

# Manual para regidores



# Manual para regidores



## **Manual para regidores**

Fundación Rafael Preciado Hernández

Primera edición

Derechos reservados, 2017

Partido Acción Nacional

Av. Coyoacán 1546, Colonia del Valle  
03100, Ciudad de México.

Fundación Rafael Preciado Hernández

Ángel Urraza 812, Colonia del Valle  
03100, Ciudad de México.

La reproducción total o parcial no autorizada  
vulnera derechos reservados.

Cualquier uso de la presente obra debe ser previamente  
concertado.

IMPRESO EN MÉXICO

# CONTENIDO

	<b>Presentación</b>	6
	<b>I. Introducción</b>	9
	<b>II. Marco Teórico Conceptual</b>	
	1. ¿Qué es el municipio?	13
	2. PAN y municipios mexicanos	14
	3. El trabajo del Ayuntamiento	17
	4. Organización Administrativa y Política	18
	5. Cabildo y sus integrantes	20
	6. Agenda para una Gobernanza Municipal Humanista	23
	<b>III. Marco Jurídico del Municipio</b>	
	1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	31
	2. Facultades en materia de Servicios Públicos	32
	3. Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento	33
	4. Facultades Fiscales del Ayuntamiento	33
	5. Facultades de los regidores en el Ayuntamiento	34

<b>IV. Diagnóstico</b>	
1. Integrantes del Ayuntamiento por género	38
2. Grado educativo de autoridades municipales	39
3. Experiencia y último empleo	41
<b>V. Propuesta</b>	
1. El papel del Regidor (nuestra visión)	45
2. Negociación	45
3. Política	47
4. Reglamentaria	48
5. Cabildo	49
6. Pedagógica	50
7. Gestión	50
<b>VI. Regidor panista</b>	51
<b>VII. Trabajo en comisiones</b>	
1. Planeación del trabajo en comisiones	54
2. Pasos para elaborar el plan de trabajo de la comisión	55
<b>VIII. El Regidor y su relación con los diversos actores</b>	
1. Sesiones de Cabildo	58
2. Funcionarios de la Administración Pública Municipal	59
3. Comunidad	60
4. Líderes Sociales y Organizaciones de la Sociedad Civil	61

5. Alcalde, otros Regidores y el Síndico o los Síndicos	61
6. Dependencias Federales y Estatales	62
7. Consideraciones generales del regidor en su comportamiento	62
 <b>IX. Sesiones y eficacia del Cabildo</b>	64
 <b>X. Cabildo Azul</b>	67
1. Capacitación	71
 <b>XI. Regidores de Oposición (Regop)</b>	74
 <b>XII. Coordinador Nacional de Regidores (Conar)</b>	77
 <b>XIII. Medalla al Mérito Municipalista y Buenas Prácticas</b>	
1. Medalla al Mérito Municipalista	81
2. Buenas Prácticas	82
 <b>XIV. Bibliografía</b>	
 <b>Anexos</b>	
I. Proyección de Principios 2004 PAN	89
II. Plan de Trabajo “10 Acciones por los municipios de México”	108
III. Directiva Conar	109
IV. Catálogo de Cursos Siprocam	112
V. Acta de Cabildo	123
VI. Comité Ejecutivo	131
VII. Staff ANAC	134

# PRESENTACIÓN

# PRESENTACIÓN

El municipio es uno de los organismos intermedios que de manera natural se presentan ante la persona, la cual no se desarrolla de forma aislada sino en comunidad, siendo las dos comunidades básicas por un lado la familia, y por otro lado aquella geográfica y cultural en la cual es y existe. Como institución pública, el municipio es tal vez la figura política y administrativa más relevante de nuestro sistema jurídico, ya que es la instancia más cercana al ciudadano y la que le provee de servicios de forma más inmediata. Decía Manuel Gómez Morin que el municipio “es apenas un grado más allá de la familia en la preciosa lista de las comunidades intermedias, es el punto en que se opera la intersección trascendental entre la vida privada y la pública, es todavía el hogar pero es ya la patria”.

Desde su fundación, Acción Nacional vio en el municipio un espacio privilegiado para su participación política. Esto se debió a razones doctrinales, como las someramente expuestas, pero también estratégicas: el municipio era el vehículo adecuado para cimentar su desarrollo político e institucional de abajo hacia arriba y de la periferia hacia el centro; por eso es que el PAN buscó ganar municipios y desde ahí demostrar que otra forma de gobernar era posible. Durante décadas, los gobiernos municipales panistas se han distinguido por su honradez y modernización y eficacia administrativa.

Este *Manual para regidores* busca ser fiel a esa tradición histórica del PAN y brindar los elementos teóricos, técnicos y prácticos que permitan que nuestros cargos electos a nivel municipal cumplan de la mejor manera la misión a la que están llamados, y puedan orientar eficazmente sus esfuerzos hacia la consecución del bien común.

En este propósito hemos coincidido la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAC), la Coordinación Nacional de Síndicos (Conasin), el Partido Acción Nacional y la Fundación Rafael Preciado Hernández. Esperemos que este Manual, editado conjuntamente y coordinado por Juan Pablo Saavedra, sirva de guía a los alcaldes, síndicos y regidores que buscan transformar la realidad a través de acciones de gobierno humanistas que verdaderamente se traduzcan en una mejor calidad de vida para cada uno de los habitantes de los municipios de nuestro país.

*Mtro. Fernando Rodríguez Doval*

Director General  
Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.

# I. INTRODUCCIÓN

# I. INTRODUCCIÓN

En la historia del municipio mexicano, uno de los antecedentes más significativos es durante la Colonia, es decir en la Nueva España, estaban sujetos al derecho español; lo destacable es que en aquella época los Cabildos gozaron de una autonomía limitada. La Corona nombraba a los regidores a perpetuidad.

## **Gobierno**

En el artículo 115, también se establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, por lo general es la Ley Orgánica Municipal.

## **Planillas**

La elección del número de regidores legalmente establecido es mediante el procedimiento de elección por planilla y, un número de regidores de representación proporcional. En algunas entidades como Nayarit la elección por persona postulada.

## **Reelección**

Actualmente, en México se renueva el municipio cada tres años. El 10 de febrero del 2014 se reformó el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se estableció que las Constituciones de los estados, con periodos de 3 años, deberán incorporar la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un periodo adicional; además, la postulación sólo deberá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

## **Cambio de paradigma**

La función tradicional del cabildo tiene que transitar en el mismo contexto que las agendas locales de los Ayuntamientos; por ello, es necesario cambiar de paradigma a uno donde los cabildos en general y los regidores en particular, se conviertan en actores sociales pro activos que tengan contacto permanente con los ciudadanos y profesionales en su relación con los todos los actores sociales; que tengan una agenda de trabajo y sean verdaderos gestores de iniciativas que mejoren la calidad de vida de los habitantes de los municipios; que sean profesionales con sentido claro de la ética y transparentes en el desempeño de sus funciones.

## **Conar**

Dentro de la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAC) se cuenta con una Coordinación Nacional de Regidores (Conar), en la cual se organiza y estructura el trabajo de los regidores a nivel nacional en los temas que atañen al desempeño de su función, de igual forma se toma como el lema las palabras de Manuel Gómez Morin: “En nombre de la esperanza, del bien y grandeza de México, renovamos el llamado para que el Municipio deje de ser ‘caciquismo y mugre’ y se convierta en limpio servicio de la comunidad”.

## **II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL**

## II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

### 1. ¿Qué es el municipio?

El municipio mexicano constituye una de las más antiguas y productivas instituciones de América; está estrechamente ligado al desarrollo de México debido a su origen, evolución y características propias. Tiene una variedad de características que expresan las formas de ser de nuestro pueblo y de sus valores culturales y regionales.

El primer Ayuntamiento de México fue el de la Villa Rica de la Vera Cruz, fundado el 22 de abril de 1519, posteriormente Hernán Cortés fundó el primer Ayuntamiento Metropolitano en Coyoacán. Los primeros libros de Cabildo se extraviaron y los que aún se conservan comienzan con el acta del 8 de marzo de 1524, fecha en la que ya funcionaba el Ayuntamiento de la nueva Ciudad de México.

El municipio es una comunidad territorial de carácter público con personalidad jurídica propia y, por ende, con capacidad política y administrativa. Tiene cuatro elementos básicos:

- 1) Población. Es el conjunto de individuos que viven en el territorio del Municipio, establecidos en asentamientos humanos de diversa magnitud, y que conforman una comunidad viva, con su compleja y propia red de relaciones sociales, económicas y culturales.
- 2) Territorialidad. Es el espacio físico determinado jurídicamente por los límites geográficos que constituye la base material del Municipio y quienes habitan en el mismo con una identificación propia del lugar y de interacción humana
- 3) Gobierno. Como primera instancia de gobierno del sistema federal, el municipal emana democráticamente de la propia comunidad. El gobierno municipal se concreta en el Ayuntamiento, su órgano principal y máximo que ejerce el poder municipal.

4) Marco Jurídico. Tiene facultades reglamentarias, ejecutivas y judiciales.

En los estados modernos, el municipio es la división administrativa más pequeña con dirigentes representativos propios; esto quiere decir que los habitantes eligen a los representantes del municipio.

## 2. PAN y municipios mexicanos

La noción del municipio es abordada en los documentos fundacionales del PAN.

Manuel Gómez Morin, tenía muy presente el papel que debía ejercer el municipio en la vida política del país: “Contra los posibles abusos necesitamos una vigilancia constante, una responsabilidad concreta y eficazmente sancionada”. En este sentido insiste en que la autonomía municipal no debía entenderse como un ámbito de defensa para “la picardía y la inmoralidad de políticos mal intencionados”, es decir, de los caciques que dominaban la política local. Su crítica iba en contra de una viciada interpretación de la libertad municipal, entendida, como libertad de la autoridad “ante el pueblo, como irresponsabilidad”. Para él solo podía existir un concepto de libertad: “Municipio Libre sí, pero no Consejo Municipal Libre en el sentido de irresponsabilidad ante los electores”, como se señala en el ensayo *Alonso Lujambio In Memoriam*.<sup>1</sup>

De igual forma, se apunta que al municipio, “lejos del congresionalismo, lejos del presidencialismo, lejos del parlamentarismo”, como el ámbito en el que puede ofrecerse a los ciudadanos “un ejercicio directo e inmediato de la verdadera libertad y de la verdadera democracia”.

Por su parte, Efraín González Luna sostenía que el municipio es el ámbito en que las familias “tengan la capacidad de resolver los problemas que desbordan el recinto del hogar”. El municipio es la primera organización jurídica de la sociedad civil, crea el tipo inicial de la autoridad, la gestión del bien común más cercano al hombre mismo, a su familia, a su casa, a sus hijos. Concluye: “el municipio debía ser el punto de partida para cambiar la política de México. Para enfrentar a los mezquinos atentados del caciquismo local, casi siempre más brutal y perverso que el de los déspotas relativamente distantes”.

<sup>1</sup> *Alonso Lujambio In Memoriam*. Partido Acción Nacional, Fundación Rafael Preciado, 2012. <https://issuu.com/frph/docs/lujambio>

Al igual que Gómez Morin, González Luna pensaba en la necesidad de “una política municipal doblemente necesaria y obligatoria, de la que nadie puede honradamente desertar”.

Había pues, que luchar en primer lugar contra el fraude electoral “trampa y comedia”, “tragedia macabra” que no hacía sino que perpetuar “el caciquismo y la mugre”, con el fin de posibilitar “la participación de los jefes de familia o, en general, de los ciudadanos, en la gestión común de los problemas municipales”.

Siendo para González Luna el municipio: “el cimiento y la clave”. “Ahí se salvan o se pierden todos los valores”. “Son los buenos municipios los que salvarán a México”. “En ellos y por ellos habrá de librarse la lucha que decidirá el destino nacional”.

Acción Nacional desde su fundación fue concebido como municipalista; la concepción de sus gobiernos locales rescata completamente el concepto de prioridad, cercanía, cobijo, atención y servicios a los ciudadanos.

La base de la estructuración política nacional ha de ser el Gobierno de la Ciudad, del Municipio. Histórica y técnicamente la comunidad municipal es fuente y apoyo de libertad política, de eficacia en el gobierno y de limpieza en la vida pública.

El gobierno municipal ha de ser autónomo, responsable, permanentemente sujeto a la voluntad de los gobernados y a su vigilancia, y celosamente apartado de toda la función o actividad que no sea la del municipio mismo.

Sólo en estas condiciones se puede cumplir la administración del municipio, sus fines propios y realizar con plenitud su sentido histórico. Solo así pueden evitarse el vergonzoso desamparo y la ruina de nuestras poblaciones, el abandono de nuestra vida local en manos de caciques irresponsables, la falta completa o la prestación inadecuada y miserable de los servicios públicos más urgentes, y sobre todo, la degradación de la vida política nacional.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Partido Acción Nacional, *Principios de Doctrina 1939*. Comité Ejecutivo Nacional-PAN Disponible en <http://goo.gl/oOMZVU>

Sobre esta base se hace la proyección de principios de 2004 en la que surge el programa de Acción Política denominado *Desarrollo Humano Sustentable*, de donde tomamos guía y forma de trabajo.

A continuación las reflexiones de este programa y lo referente a los municipios emanados de Acción Nacional:

*“Acción Nacional es un partido político humanista que postula el Desarrollo Humano Sustentable. Ello implica que promueve la participación libre y responsable de la ciudadanía para acceder democráticamente al poder. Postula que la justicia y la equidad son necesarios atemperantes de las desigualdades y cree en una economía de mercado en el marco de la responsabilidad social”.*

*“Queremos un México donde hombres y mujeres vivan con dignidad. Aspiramos al fortalecimiento de nuestras comunidades y a la construcción de una Nación sólida. Gobierno y sociedad deben asumir sus responsabilidades sociales en la generación de un Desarrollo Humano Sustentable acorde con las necesidades del país. Este es el compromiso de Acción Nacional”.*

*“Entendemos al Desarrollo Humano Sustentable como el proceso de aumento de las capacidades de la libertad de todas las personas para vivir dignamente sin comprender el potencial de las generaciones futuras. Es el camino para que cada ser humano y para que todos los seres humanos, progresen de condiciones de vida menos humanas a condiciones de vida más humanas”.*<sup>3</sup>

El municipio debe ser ámbito principal del Desarrollo Humano Sustentable del país; para el cumplimiento de su misión debe contar con los recursos económicos necesarios, tanto por los ingresos de su propia recaudación fiscal, como por la aplicación subsidiaria de los recursos provenientes de los estados y la federación.

Para el incremento de las potencialidades de cada municipio es menester atribuirles la responsabilidad de la presentación de los servicios educativos, de salud, de vivienda y de transporte para ofrecer a sus habitantes el desarrollo de sus capacidades. La generación de infraestructura acorde a la vocación económica municipal debe ser una prioridad.

<sup>3</sup> *Proyección de Principios de Doctrina del Partido Acción Nacional*, Partido Acción Nacional, 2004.

Necesitamos un gobierno municipal que incorpore los conceptos de vanguardia, que sea innovador, autosustentable, austero, que planee a largo plazo, que sea transparente, cercano a la gente, de buen trato, que califique como buen recaudador, que se distinga de otros por sus cualidades.

### **3. El trabajo del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento es la institución encargada de gobernar un municipio, organizándolo política y administrativamente. Está compuesto por el presidente municipal, regidores y síndicos, quienes son electos directamente por la ciudadanía.

Entre las facultades el Ayuntamiento está:

- 1) Organizar a la policía y al gobierno de su Municipio.
- 2) Elaborar reglamentos para que sus funcionarios puedan administrar correctamente los bienes de su municipio y puedan cumplir con sus funciones, así como brindar buenos servicios públicos a quienes residen o transitan por el mismo.
- 3) Los reglamentos municipales, son las normas que determina el Ayuntamiento para regular las acciones de los ciudadanos, teniendo como finalidad el crear condiciones de orden, seguridad y tranquilidad pública para una convivencia entre los habitantes de la localidad y quienes transitan en la misma. Un reglamento define los derechos y obligaciones de los actores involucrados en un tema municipal cumpliendo las funciones reguladoras para la preservación del orden.
- 4) Asegurar la participación de quienes residen o trabajan en el municipio en las decisiones que debe tomar el Ayuntamiento.
- 5) Es obligación de los Ayuntamientos cuidar que las ciudades y pueblos crezcan de manera ordenada, por eso deben hacerse cargo de los planes de desarrollo urbano municipal, y administrar las reservas territoriales que son los espacios que se dejan libres para que las poblaciones puedan crecer en el futuro.

- 6) Dar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios, cuidando que no se ponga en riesgo el bienestar de la población, no permitiendo que se construyan espacios para industrias cerca de donde viven las personas, ni permitiendo que los negocios o comercios afecten el derecho de las personas a vivir en paz y tranquilidad.
- 7) Tener una lista de los propietarios de los terrenos urbanos.
- 8) Asegurarse que existan zonas de reserva ecológica, para ayudar a mantener el equilibrio del medio ambiente.
- 9) Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.
- 10) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros en su municipio.
- 11) Ponerse de acuerdo con los otros municipios para ofrecer servicios, cuando pertenezcan a la misma zona metropolitana.

#### **4. Organización Administrativa y Política**

El municipio es gobernado por el presidente municipal, el o los síndicos, así como por los regidores; respecto al número de síndicos y regidores, el municipio se acata a lo establecido en la Ley General Municipal de cada Estado.

El Ayuntamiento tiene facultades para expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en su circunscripción territorial, conforme a las bases normativas que señale la legislación local. Para garantizar la armonía social y la seguridad de la comunidad municipal, el Ayuntamiento regula la conducta externa de los habitantes y transeúntes.

El gobierno presta los servicios públicos municipales; se hace cargo de las necesidades que demanda la comunidad municipal en cuanto a los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento

y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, tratamiento y disposición final de recursos, mercado y centrales de abasto, panteones, rastro, calles, parques, jardines, equipamiento urbano, seguridad pública, policía preventiva y tránsito, así como las demás que las Legislaturas determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, considerando su capacidad administrativa y financiera.

El municipio administra libremente su hacienda, la cual se forma con las contribuciones sobre los bienes inmuebles, participaciones federales y pagos por servicios públicos otorgados a la comunidad.

El municipio es considerado como una persona jurídica colectiva con los siguientes atributos:

- Tiene una asociación de vecindad permanente.
- Tiene personalidad jurídica, establecida en la fracción II del artículo 115 de la Carta Magna.
- Tiene nombre que lo identifica y distingue de los demás municipios.
- Tiene domicilio legal, establecido en su territorio, delimitado con sus límites y colindancias.
- Tiene un patrimonio denominado hacienda municipal.
- Tiene un régimen jurídico propio, derivado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Local.
- Tiene por objeto ser la célula básica que forma el tejido político, administrativo y territorial de la entidad federativa a la que pertenece.
- Tiene órganos de representación y administración, como lo son el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.
- Tiene fines propios.

El municipio es la agrupación humana, natural y permanente, formada por familias vecinas en una región geográfica determinada, que se organizan para satisfacer necesidades de diversas índoles.

Los centros de población de los municipios se clasifican en razón del número de habitantes y servicios públicos, teniendo las siguientes categorías políticas, que pueden variar de nomenclatura según la entidad federativa de la que se trate.<sup>4</sup>

Dependerá de la legislación local, el tipo de centro de población que se trate y la forma en la que se regula.



## 5. Cabildo y sus integrantes

Al Ayuntamiento también se le conoce como Cabildo, en alusión a que en el municipio de la época renacentista, en Europa, el salón donde se reunían los munícipes o concejales era conocido como Capítulo o Salón Capitular.

En términos políticos, el Ayuntamiento es un órgano de representación y gobierno, para lo cual tiene investidura legal y autoridad pública y así ejercer actos gubernativos y administrativos. El Ayuntamiento mexicano tiene representantes que ejercen diferentes funciones y trabajan a partir del análisis, dictamen y votación de asuntos, mediante el principio de mayoría.

Uno de los fundamentos básicos del gobierno que ejercen los ayuntamientos es el carácter deliberativo de su Cabildo, en virtud de que sus asuntos son sometidos a un procedimiento de análisis, discusión y formación de consensos para, una vez deliberados y desahogados todos los puntos de vista de los munícipes, sean votados por ellos mismos y se conviertan en la voluntad del gobierno municipal.

El Ayuntamiento reside en la cabecera municipal, categoría que se le asigna a la localidad donde se instala el gobierno municipal. Se integra por distintos cargos de representación, cuya ocupación se realiza

<sup>4</sup> Se usaron las categorías más comunes, sin embargo, no son las únicas y pueden variar.

mediante elecciones y el ejercicio del voto directo de la ciudadanía municipal.

En la época Colonial los ayuntamientos estaban integrados por más cargos de los que tenemos en el presente: Alcalde Mayor o Corregidor, Alcaldes Ordinarios o Menores, Regidores, Oficiales, Síndico de Propios, Síndico de Arbitrios, Procurador General, Alférez Real, Alguacil Mayor, Diputados de pobres, Diputados de alhóndiga, Mayordomos de rentas, Regidores Fieles Ejecutores, Veedores, etcétera.

En la actualidad, subsisten los cargos de Presidente Municipal o Alcalde, Síndico Municipal y Regidores, aunque en algunos estados se han incorporado algunas representaciones complementarias como en el caso de Tlaxcala donde sus Ayuntamientos tienen el carácter de Asambleas por involucrar también a Presidentes de Comunidad como Regidores. A partir de 2018 en la Ciudad de México habrá Alcaldías con sus respectivos Alcaldes y Concejales.

El Cabildo tiene una organización en varios planos:

- 1) Se integra por cargos de elección popular, con atribuciones diferenciadas por tipo de cargo y otras atribuciones comunes para todos, mediante las cuales se ejercen las facultades de análisis, deliberación, dictamen, votación, presentación de iniciativas de acuerdos, formación de consensos, e integración del *quórum* del Cabildo; así como las atribuciones especiales que posee el Presidente Municipal y el Síndico, con carácter exclusivo, según el principio de una división de funciones, en lugar de la llamada división de poderes; de ahí que no sea lo mismo un Presidente Municipal, un Síndico o un Regidor.
- 2) Se organiza y divide el trabajo de análisis, valoración y dictamen de asuntos, según su naturaleza, por comisiones permanentes y especiales.
- 3) Funciona mediante la modalidad de “pleno” o “reunión de Cabildo” para proceder al análisis, deliberación y votación de los asuntos que tengan que ser resueltos con carácter de decisión o acto gubernativo, con todos sus efectos legales, políticos, administrativos y de otra índole como la social y la económica.

- 4) Funciona mediante el ejercicio de las atribuciones que deban ser ejercidas como resoluciones del Ayuntamiento como máxima autoridad, es decir, siempre mediante actos del Pleno, en el caso de asuntos que involucren el interés jurídico e institucional del Municipio.
- 5) El Ayuntamiento en su carácter de Cabildo, tiene autoridad política y administrativa, no obstante el único de sus cargos que tiene funciones ejecutivas, es el de Presidente Municipal.
- 6) El Ayuntamiento puede renovar o sustituir a sus miembros mediante procedimientos de suplencia por impedimento extraordinario del cumplimiento de las funciones que correspondan a alguno de sus miembros, o por la suspensión o revocación de su mandato aquel que haya sido declarada por parte de la Cámara de Diputados estatal. La organización del Cabildo eventualmente está normada mediante un Reglamento Interior y un conjunto de acuerdos que permiten llevar a cabo diversos protocolos que le dan formalidad a sus reuniones y actos gubernativos.

El Ayuntamiento organiza su trabajo gubernativo mediante las comisiones. Éstas son órganos de vigilancia, dictamen y representación del Ayuntamiento, en las diferentes ramas del gobierno y la administración municipal.

Características de las comisiones:

- No tienen facultades ejecutivas;
- Son órganos de seguimiento, vigilancia y control;
- Actúan como instancias de dictamen de asuntos;
- Representan el interés del Ayuntamiento en una materia;
- Garantizan que las decisiones del cabildo se cumplan;
- Tienen atribuciones para la propuesta y resolución de asuntos;

- El Presidente Municipal, los síndicos y regidores pueden formar parte de más de una comisión.

Del trabajo en las comisiones surge el debate al interior del cuerpo edilicio. Son sus actividades cotidianas las que; por un lado permiten darle al Cabildo los elementos de carácter técnico e informativos que llegarán a la discusión en pleno; y por otro, permiten generar los elementos mínimos de consenso en la vida municipal.

Es por ello que el ejercicio de las comisiones debe consolidarse bajo los principios de transparencia municipal. Su trabajo debe estar a la vista y alcance de los gobernados para asegurar que las prácticas en materia de transparencia realmente sean cumplidas con amplitud, más allá de las obligaciones impuestas a los gobiernos locales.

Su funcionamiento debe ser efectivo, en el sentido de basar su labor a través de agendas de trabajo profesionales y adecuadas permitiendo darle puntual seguimiento a sus acuerdos en el propio cabildo.

## **6. Agenda para una Gobernanza Municipal Humanista**

La ANAC visualiza que los gobiernos locales deberán orientarse en conceptos de vanguardia, sean innovadores, autosuficientes, autosustentables, austeros, planeen a largo plazo, sean transparentes, cercanos a la gente; con el fin de construir sociedades locales adicionadas con gobernabilidad y legitimidad que les permita una integración regional sustentable, así los gobiernos municipales serán vistos como los actores estratégicos en su gobierno.<sup>5</sup>

El concepto de gobernanza que utilizamos para el desarrollo de la agenda es el presentado por el Dr. Luis F. Aguilar Villanueva, donde menciona que este concepto significa moverse de un centro a un sistema; pasar de un orden jerárquico, centralizado y vertical, a uno asociado e interdependiente, coordinado y no subordinado, definiendo objetivos preferentes y actividades para lograr dichos objetivos.

---

<sup>5</sup> Consulta: <http://es.slideshare.net/dealcaldes/modelo-de-gobierno-humanista-versin-40>

La gobernanza debe ser vista como el ejercicio de autoridad política, económica y administrativa, donde existen mecanismos complejos, procesos, relaciones e instituciones por medio de los cuales los ciudadanos articulan sus intereses, y ejercen sus derechos y obligaciones.

La relación entre gobernanza y el desarrollo de un territorio permite que la ciudadanía se considere participante de la gestión y no simplemente como electorado o como un conjunto de gobernados, por lo cual, los alcaldes deben ser pragmáticos sociales y dominar cuestiones económicas-administrativas para solucionar problemas y hacer que las cosas funcionen, esto debido a que están más cerca de la gente.

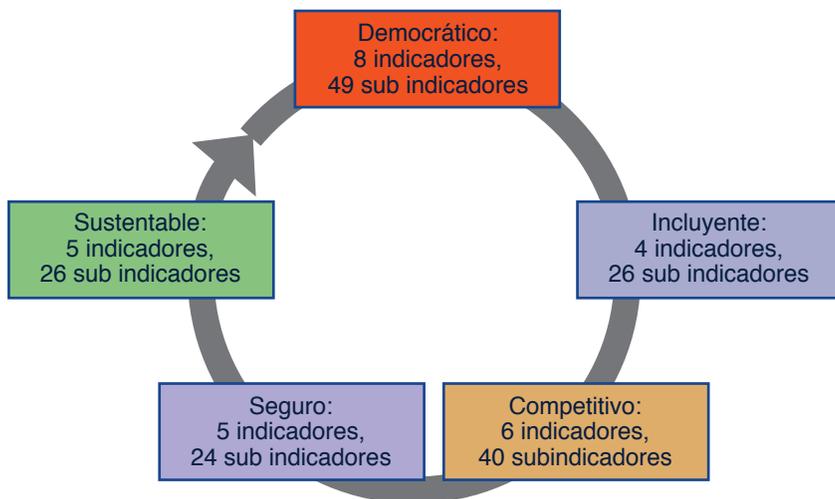
Para cumplir con una buena gobernanza, el gobierno municipal debe tener ciertos indicadores, anteponiendo la participación ciudadana, y partiendo del concepto de gobernanza y la perspectiva PAN de su Programa de Acción Política (*Desarrollo Humano Sustentable*), proponemos que cada eje esté enfocado a las siguientes características:

- **Transparencia:** un gobierno comprometido con ofrecer el libre acceso a la información, a través de la adopción de políticas y acciones que brinden un fácil acceso y comprensión de la misma, con un efectivo y eficiente uso de los recursos;
- **Cercanía ciudadana:** que los municipios se ocupen en fomentar la participación ciudadana y una relación efectiva entre éste y sus ciudadanos, teniendo disposición a desarrollar los recursos y los métodos de la gobernanza humanista;
- **Innovación:** gobiernos que apliquen nuevas alternativas de cambio, encaminadas a la obtención de mejores resultados;
- **Planeación de largo plazo:** que los municipios realicen proyecciones con visión, a través de programas o proyectos que permitan el desarrollo ordenado de los mismos;
- **Profesionalización:** un proceso de desarrollo de capacitación enfocado a la profesionalización, gestión de calidad y trato humano;

- Evaluación de tercera parte: permite la observación externa de actores o instituciones independientes para valorar los resultados de los gobiernos;
- Descentralización: gobiernos que impulsen la transferencia de facultades, atribuciones, poder y responsabilidades a las autoridades y órdenes de gobierno competentes;
- Austeridad: gobiernos locales responsables con el uso de medios y recursos necesarios para el eficiente desempeño de sus actividades;
- Coordinación interinstitucional: procura establecer sinergia/complementariedad entre los distintos órdenes de gobierno y otros organismos con competencias, para incrementar el impacto del proyecto y fortalecer la cooperación interinstitucional en pro de la capitalización y el desarrollo de las comunidades;
- Simplificación: El concepto se vincula en lograr que algo se vuelva más simple, es decir, menos complejo, difícil o complicado. Los gobiernos deben simplificar la comunicación, los procesos y trámites y toda aquella relación que deba mantener con la ciudadanía.

Lo sustantivo es lograr que se consolide el avance en los retos que los gobiernos municipales tienen, es decir, los ejes que se podían considerar son:

## Ejes estratégicos para una Gobernanza Municipal Humanista



### 1. Municipio democrático

“Más que destruir las estructuras democráticas y políticas que el liberalismo construyó, habrá que repensar las teorías, y purgarlas de cimientos deficientes”.<sup>6</sup>

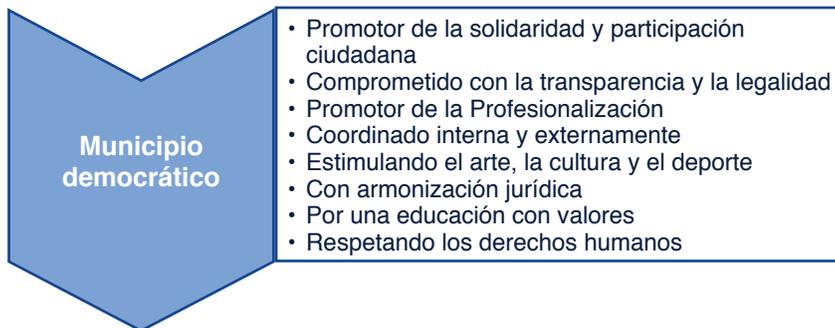
“La democracia sólo puede existir cuando se hace naturaleza, cuando encarna en cada uno de los ciudadanos: sólo así podrá trascender en el tiempo y en el espacio; sólo así el individuo será factor, elemento activo y no objeto pasivo del gobierno, de sus planes, de sus logros y de sus yerros”.<sup>7</sup>

Se entiende al municipio democrático como la acción de gobierno que logra una comunidad que promueve y respeta la participación de todos, incluidas las minorías; se hace cargo de sus responsabilidades, construyendo así una ciudadanía, a partir del fortalecimiento de las costumbres, valores y tradiciones. Se esmera en la construcción de una cultura de la legalidad.

<sup>6</sup> Miguel Estrada Iturbide (1957)

<sup>7</sup> Abel Vicencio Tovar (1982)

Sus indicadores son:

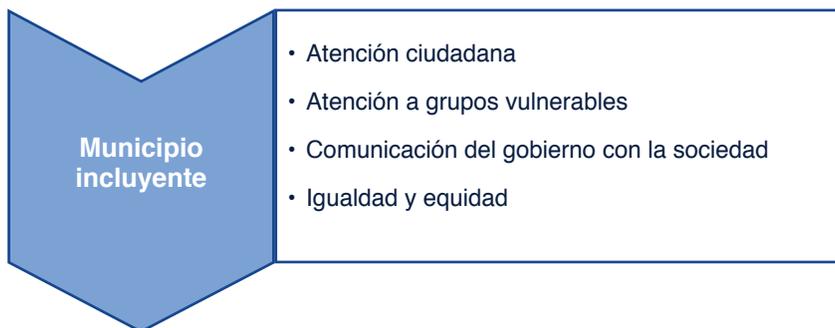


## 2. *Municipio incluyente:*

“El político humanista debe ser profeta de la solidaridad, es decir, alguien que anuncia que se compromete con la solidaridad, con palabras y con obras, contra la civilización del individualismo egoísta que considera a la persona como un instrumento, en lugar de mirarla como fin, con razón de ser de la política”.<sup>8</sup>

El municipio incluyente es aquel que garantiza a las personas las condiciones para ser protagonistas de su propio desarrollo en todos los ámbitos de la vida social, bajo los principios de libertad, responsabilidad y cooperación.

Sus indicadores son:



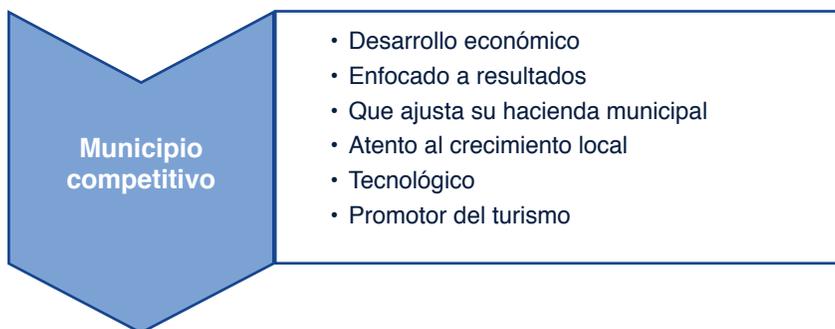
<sup>8</sup> Carlos María Abascal Carranza (2006)

### 3. Municipio competitivo

“El Estado debe regular los mercados para que los agentes económicos concurren a ellos y compitan en condiciones de equidad, y para evitar que el más fuerte imponga condiciones que terminen por destruir la competencia misma”.<sup>9</sup>

El municipio competitivo es aquel que promueve las condiciones que impulsan la creatividad y la iniciativa de sus ciudadanos para generar bienes encaminados a su superación económica.

Sus indicadores son:



### 4. Municipio seguro

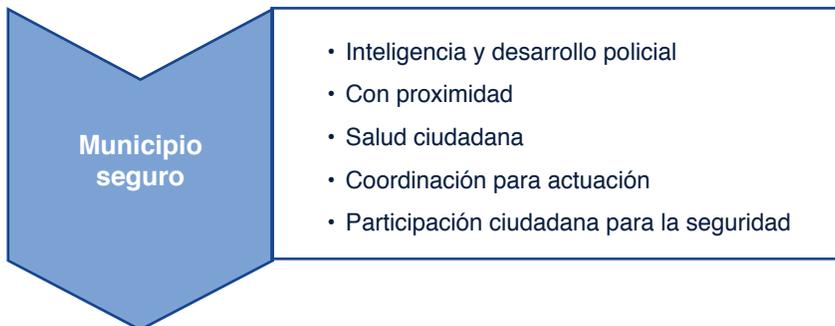
“La prestación de servicios públicos debe atender las necesidades fundamentales de los hombres y las mujeres que conforman el municipio, asegurando los niveles mínimos y suficientes para una vida digna. La seguridad, la educación, la salud y el desarrollo humano han de ser los objetivos centrales del gobierno municipal”.<sup>10</sup>

El municipio seguro preserva el ambiente necesario para el sano y tranquilo desarrollo de la comunidad, dando certeza del respeto al conjunto de derechos de las personas, en una cercana y estrecha cooperación entre gobierno y ciudadanía.

<sup>9</sup> *Declaración de Principios del Partido Acción Nacional (2002)* Disponible en <http://www.pan.org.mx/documentos-basicos/principios-de-doctrina/>

<sup>10</sup> *Idem.*

Sus indicadores son:

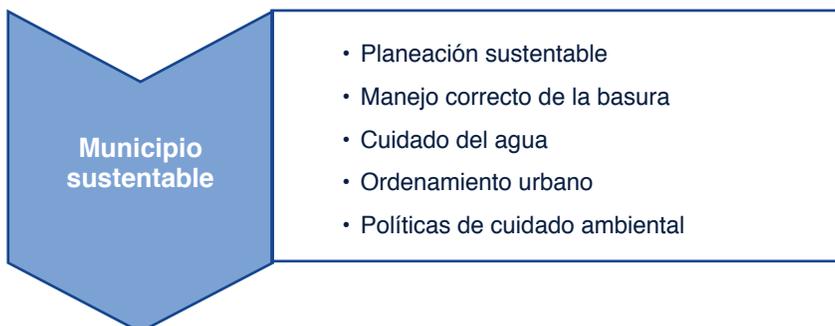


### *5. Municipio sustentable*

“El desarrollo humano sustentable es el proceso de aumento de las capacidades y la libertad de todas las personas para vivir dignamente sin comprometer el potencial de las generaciones futuras. Es el paso de cada hombre y para todos los hombres, de condiciones de vida menos humanas, a condiciones de vida más humanas”.

El municipio sustentable es aquel que cuida y alinea los diversos factores económicos, sociales y ambientales para generar condiciones propicias, que garanticen una vida plena a sus ciudadanos en el presente y generaciones futuras.

Sus indicadores son:



# **III. MARCO JURÍDICO DEL MUNICIPIO**

# III. MARCO JURÍDICO DEL MUNICIPIO

## 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>

Nuestra Carta Magna menciona en diversos artículos al municipio; sus facultades y la coordinación que debe existir respecto a los otros órdenes de gobierno, aunado a la obligación de fomentar y respetar los derechos humanos contemplados en ella.

El artículo 115, habla de un régimen interior: "...la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre...", conforme a las bases siguientes:

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

### *Reelección*

Con la reforma de 2014, se establece la elección consecutiva para el cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un periodo adicional con la siguiente limitante: "...siempre y cuando el periodo del mandato de los Ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato..."

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_29ene16.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf)

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

## **2. Facultades en materia de Servicios Públicos**

Los Ayuntamientos poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los estados, los bandos de policía y de gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Los municipios, con el concurso de los estados cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques, jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de ésta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen, según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Además, nuestra Carta Magna establece que los municipios de un mismo estado, previo acuerdo entre sus ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la eficaz prestación de los servicios públicos.

### **3. Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento**

Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

El Ejecutivo Federal y los gobernadores de los estados tendrán el mando de la fuerza pública en los municipios donde residieren habitual o transitoriamente.

Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los Ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus disposiciones reglamentarias.

### **4. Facultades Fiscales del Ayuntamiento**

Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

- 1) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
- 2) Los municipios podrán celebrar convenios con el estado para que este se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.
- 3) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la federación a los municipios, de acuerdo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los estados.
- 4) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.
- 5) Las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos 1 y 2, ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes locales no establecerán exenciones o subsidios respecto de las mencionadas contribuciones, en favor de personas físicas o morales, ni de instituciones oficiales o privadas. Sólo los bienes del dominio público de la federación, de los estados o de los municipios estarán exentos de dichas contribuciones.
- 6) Las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los Ayuntamientos y revisarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

## **5. Facultades de los regidores en el Ayuntamiento**

El marco jurídico local secundario, establece y detalla las funciones de los regidores en los Ayuntamientos. En ese sentido son las Leyes Orgánicas Municipales las principales normativas del actuar del regidor. En ellas se establecen sus facultades y funciones; de acuerdo a una revisión de las 31 leyes orgánicas municipales, podemos mencionar de manera general y enunciativa las siguientes facultades:

- Asistir puntualmente a las sesiones que celebre el ayuntamiento;
- Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en los términos establecidos por las leyes locales;
- Vigilar y atender el sector de la administración municipal que les sea encomendado por el Ayuntamiento;
- Deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones;
- Participar responsablemente en las comisiones conferidas por el ayuntamiento;
- Rendir informes de su gestión, respecto a las comisiones de carácter permanente o especial que se les asignen y, previa minuciosa investigación, presentar dictamen fundado sobre los asuntos que les turnen para su consulta, formulando conclusiones claras y precisas, para la resolución que corresponda;
- Proponer al Ayuntamiento, alternativas de solución para la debida atención de los diferentes sectores de la administración municipal;
- Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule y apruebe el Ayuntamiento;
- Concurrir a las ceremonias cívicas y a los demás actos a que fueren convocados por el Presidente;
- Vigilar que las peticiones realizadas a la Administración Pública Municipal, se resuelvan oportunamente;
- Realizar sesiones de audiencia pública, para recibir peticiones y propuestas de la comunidad;
- Proponer al Ayuntamiento los proyectos de reglamentos municipales;

- Presentar ante el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través de la Contraloría Municipal, las declaraciones de su situación patrimonial, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado;
- Solicitar se convoque a sesiones ordinarias y extraordinarias al Cabildo;
- Vigilar que la cuenta pública municipal se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables;
- Las demás que les otorgue la Ley Orgánica Municipal y otras disposiciones aplicables.

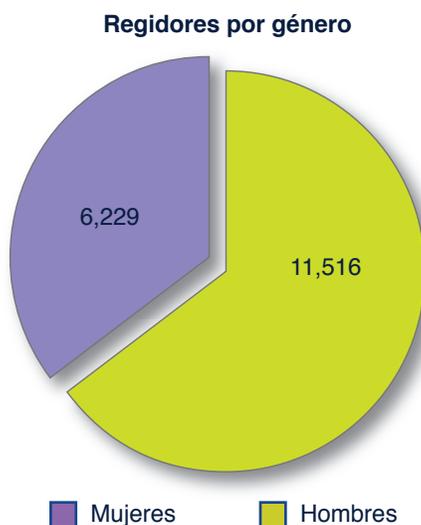
## **IV. DIAGNÓSTICO**

## IV. DIAGNÓSTICO

### 1. Integrantes del Ayuntamiento por Género

De acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2015 publicado por INEGI, en el país hay 22,796 (veintidós mil setecientos noventa y seis) espacios en la administración pública municipal, considerando: Delegados, alcaldes, síndicos y regidores.

De los 17,745 espacios ocupados por regidores en el país el 35% a nivel nacional, corresponde a mujeres con 6,229.



Elaborado por ANAC. Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2015.

Una cifra referencial de participación de mujeres en las regidurías emanadas de Acción Nacional en el año 2017 surge a partir del número de gobiernos locales humanistas, los principios de paridad en la postulación a cargos y la población gobernada, e indicaría que hay aproximadamente 1,500 regidoras en los 461 gobiernos locales.

## 2. Grado Educativo de Autoridades Municipales

De acuerdo al Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2015, se puede apreciar el siguiente Cuadro, donde se muestra que del total de los miembros de cabildo de un municipio el 40% tienen estudios profesionales (licenciatura, maestría o doctorado).

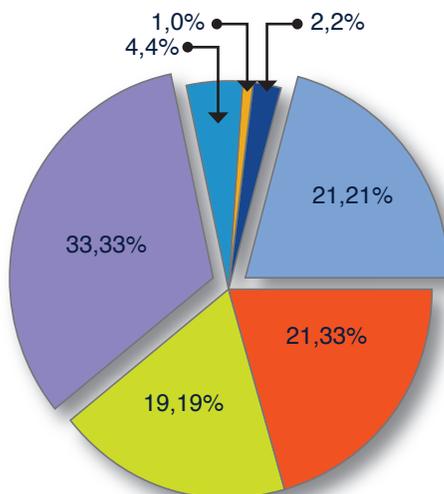
Escolaridad	Presidente municipal o Jefe Delegacional	Síndicos	Regidores	Total
Ninguno, preescolar o primaria	334	521	4,062	4,519
Secundaria	335	490	3,566	4,553
Preparatoria o carrera técnica o carrera comercial	351	414	2,983	4,197
Licenciatura	1,107	1,004	5,892	7,967
Maestría	133	129	538	949
Doctorado	21	18	62	129
No especificado	173	21	659	482
<b>Total</b>	<b>2,454</b>	<b>2,597</b>	<b>17,762</b>	<b>22,796</b>

Elaborado por ANAC. Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2015.

<b>Nivel educativo de los Regidores</b>	
Ninguno-preescolar	185
Primaria	3877
Secundaria	3566
Preparatoria / bachillerato	2062
Carrera técnica / comercial	921
Licenciatura	5892
Maestría	538
Doctorado	62
No especificado	659
<b>TOTAL</b>	<b>17762</b>

Elaboración ANAC. Fuente: Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2015.

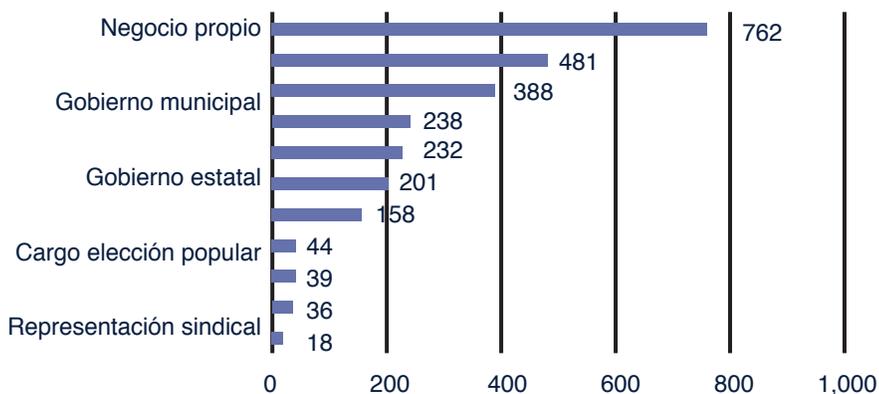
### Grado educativo de los Regidores



Elaborado por ANAC. Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2015.

### 3. Experiencia y último empleo

De acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2015, el 13% de los funcionarios de cabildo han tenido experiencia directa anteriormente en el gobierno municipal. Esto puede indicar la posibilidad de una falta de conocimiento sobre el trabajo que se realiza dentro de la administración municipal.



Elaborado por ANAC. Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2015.

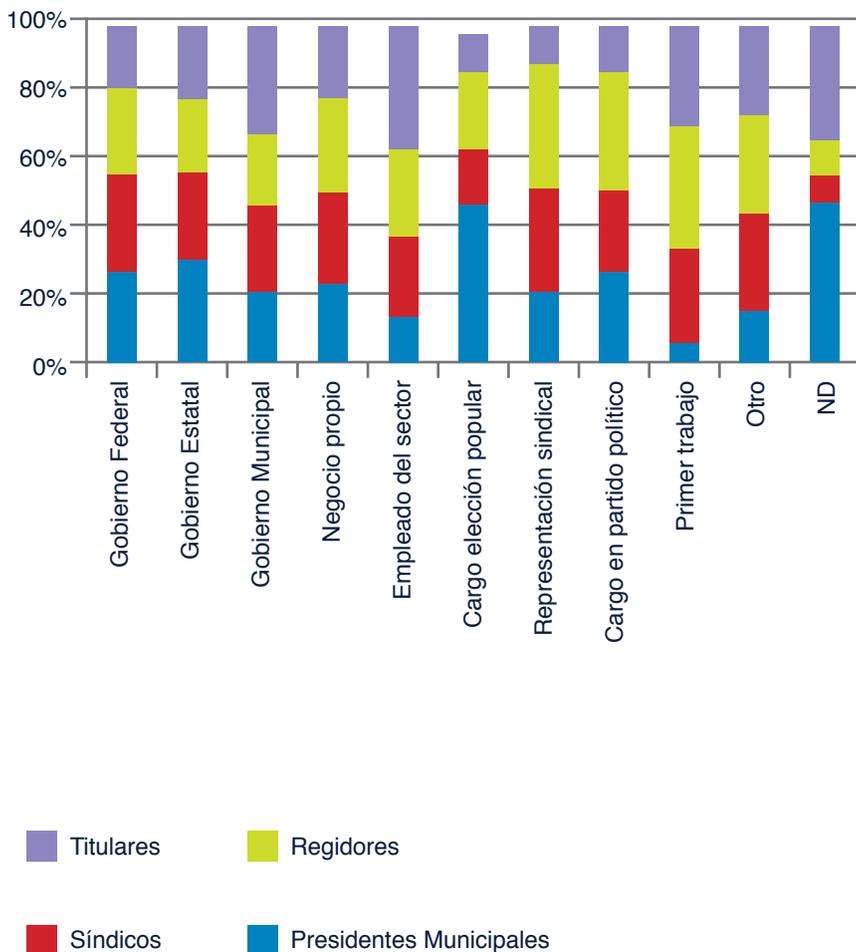
De acuerdo con el INEGI, en 2015, el 31.1% de los Presidentes Municipales, 31.6% de los Síndicos, y el 27.5% de los Regidores tuvieron como último empleo un puesto en el sector gubernamental.

Último empleo de los integrantes del Ayuntamiento y titulares de las administraciones municipales antes de ocupar su cargo (Porcentajes)

Último empleo	Presidentes Municipales	Síndicos	Regidores
Gobierno Federal	6.81	7.74	6.57
Gobierno Estatal	11.37	8.93	8.09
Gobierno Municipal	12.92	14.94	12.92
Negocio propio	32.80	29.34	37.76
Empleado del sector privado	5.38	9.16	7.15
Cargo elección popular	3.95	1.50	1.71
Representación sindical	0.49	0.69	0.82
Cargo en partido político	1.67	1.39	2.18
Primer trabajo	2.81	6.08	7.97
Otro	14.30	18.52	16.78
ND	7.50	1.69	3.05
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

FUENTE: Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2015.

### Último empleo de los integrantes del Ayuntamiento y titulares de las administraciones municipales antes de ocupar su cargo



FUENTE: Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2015.

# V. PROPUESTA

# V. PROPUESTA

## **1. El papel del Regidor (nuestra visión)**

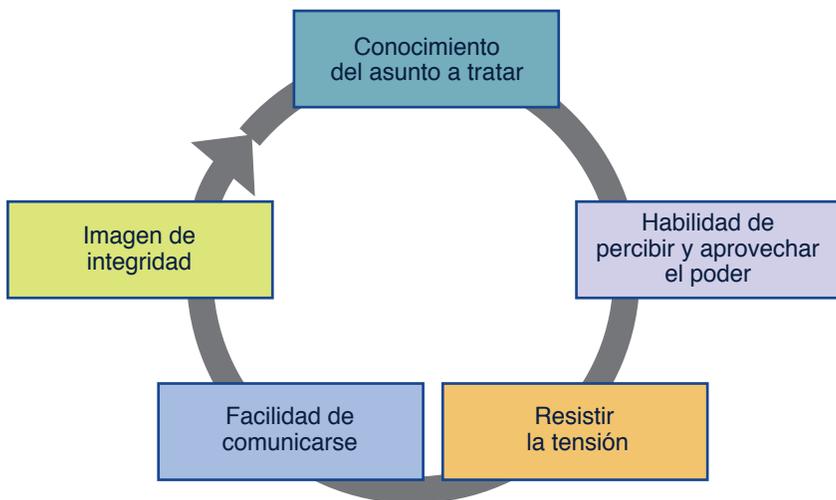
El Regidor debe tener cualidades precisas de acuerdo a la funcionalidad y el cargo que van a desempeñar durante la administración pública. La figura del regidor es la esencia de la representación democrática, el vínculo con la ciudadanía, los cuales representan en el Cabildo la toma de decisiones y deben actuar en beneficio de la comunidad.

## **2. Negociación**

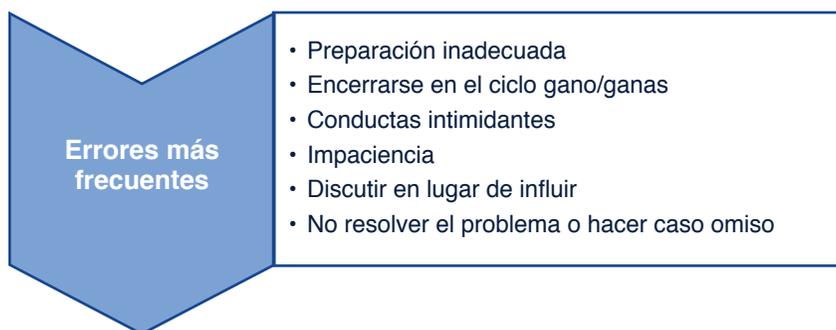
En esta función se debe buscar el acuerdo con los demás integrantes del Ayuntamiento, para llegar a puntos de interés en beneficio de la comunidad y del ciudadano que será el receptor de la política pública.

Se debe considerar que las alianzas son vitales para encontrar puntos de solución a los problemas que se enfrentan en el Municipio, de tal manera que la habilidad para facilitar la comunicación deberá ser respetuosa y deberá interponer el bien común antes del beneficio personal.

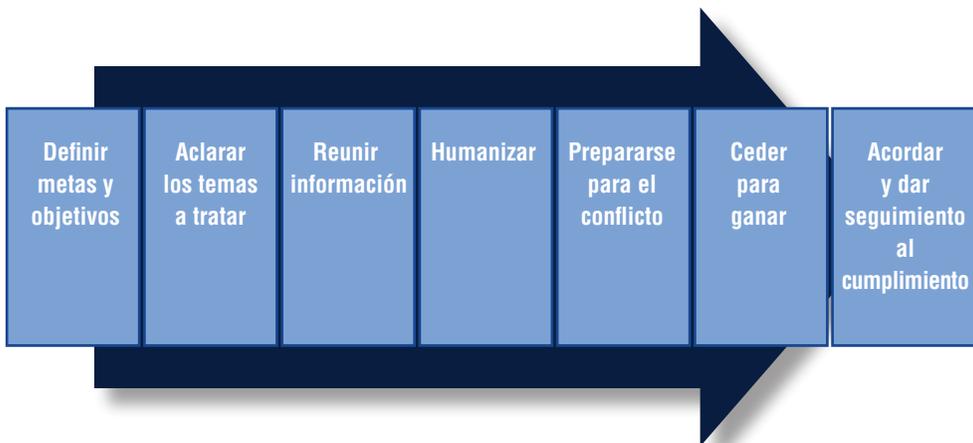
Cualidades:



De forma que se puedan corregir y evitar desaciertos en las sesiones de Cabildo, y dar cauce a la acción de negociar con firmeza y diligencia.



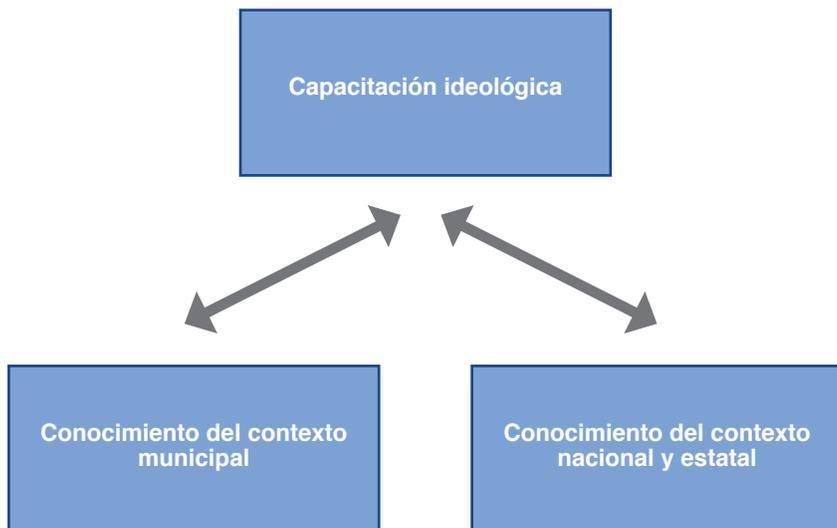
El proceso de una negociación efectiva en las sesiones de cabildo, debe comprender las siguientes etapas:



### 3. Política

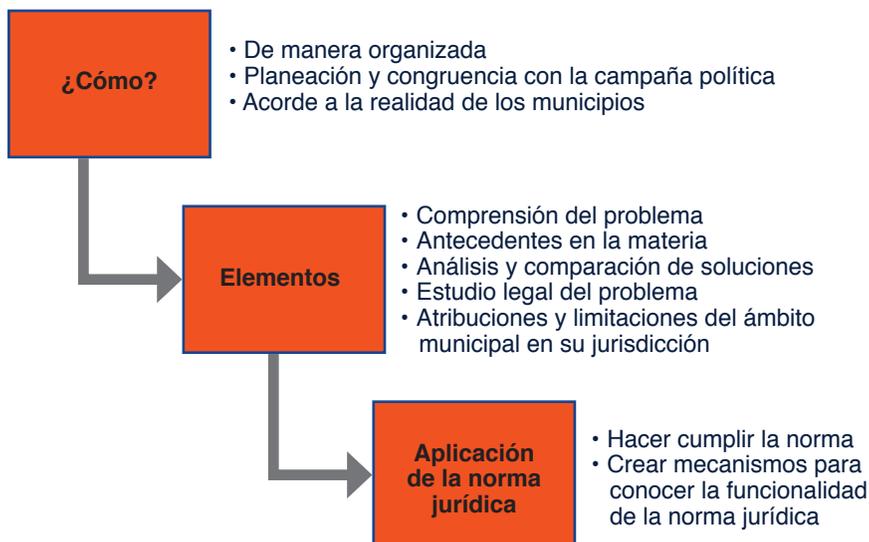
Establecer una postura crítica acorde a la realidad económica, social, humanista con la finalidad de proponer soluciones con base en los medios; es decir, que el comportamiento del regidor sea conforme a la ideología encaminada al bien común.

Además del conocimiento del contexto nacional, es decir la problemática del país, de los estados y del municipio donde desempeña sus funciones, de tal manera que sea consciente de cómo interactúa la realidad de los distintos órdenes de gobierno y su impacto en el quehacer municipal.



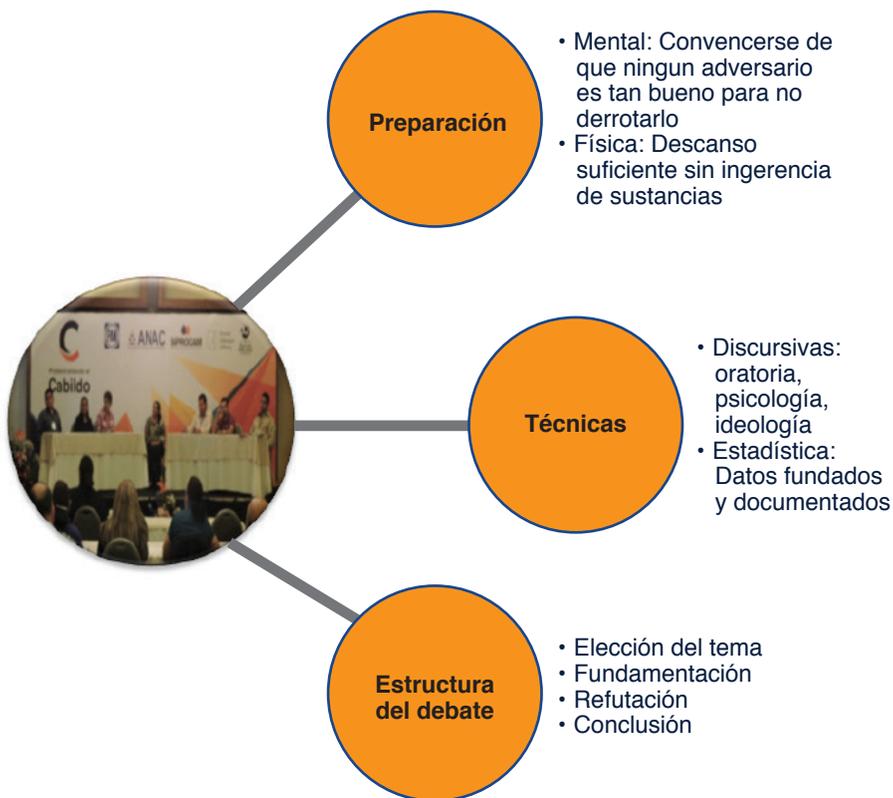
#### 4. Reglamentaria

Elaborar iniciativas de reglamentos, acuerdos y circulares, así como dictámenes.



## 5. Cabildo

Es la exposición, argumentación y defensa de sus posicionamientos y del partido que representan, además de los intereses que mejor favorezcan a la comunidad, ya que son portadores de la voz del ciudadano.



### 6. Pedagógica

Facilitar la formación cívica de la población sobre sus funciones, los compromisos y los avances de las gestiones dentro de la administración pública municipal y en beneficio a la comunidad.



### 7. Gestión

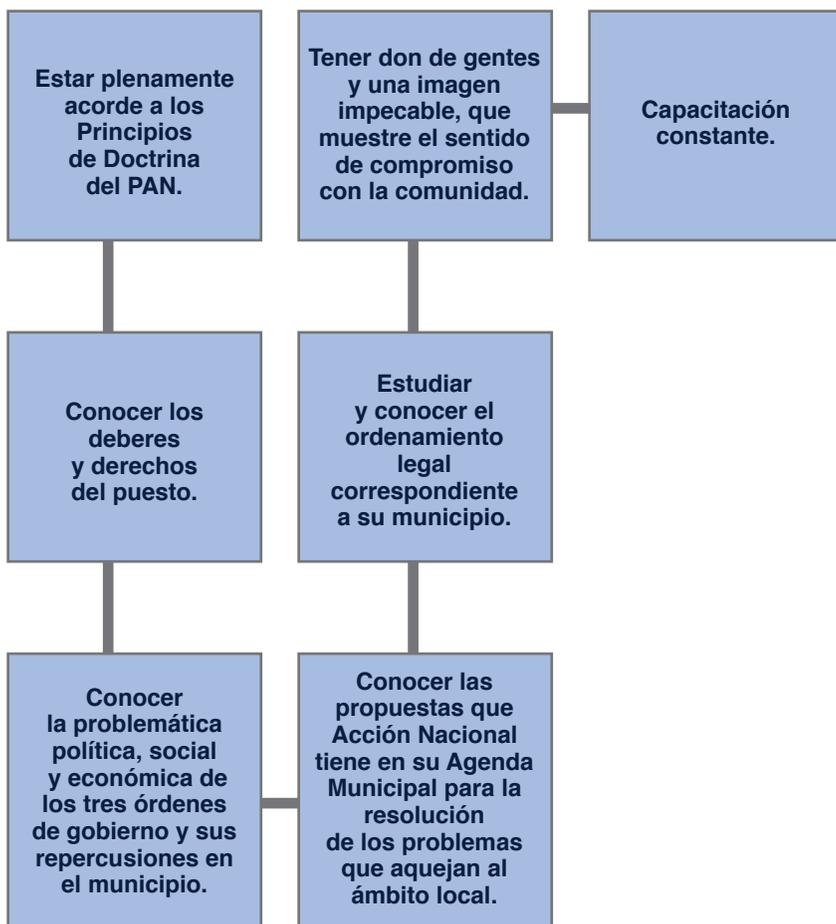
Verificar los ingresos y egresos de los presupuestos anuales, bienes y servicios públicos que se apliquen.



**VI. REGIDOR PANISTA**

# VI. REGIDOR PANISTA

## Cualidades:



# **VII. TRABAJO EN COMISIONES**

# VII. TRABAJO EN COMISIONES

## 1. Planeación del trabajo en comisiones

En cada legislación local, se estipula el número de comisiones edilicias para el trabajo en los Ayuntamientos, por lo que en el presente apartado se mencionarán aquellas que de manera enunciativa, más no limitativa, se sugieren en las leyes locales o resultan las más comunes en los Gobiernos locales del país.

Para el trabajo de las comisiones que se asignan al Regidor, debe existir una planeación para determinar las tareas que deben realizarse y las responsabilidades dentro de la comisión, para que consecuentemente den cumplimiento a los objetivos.

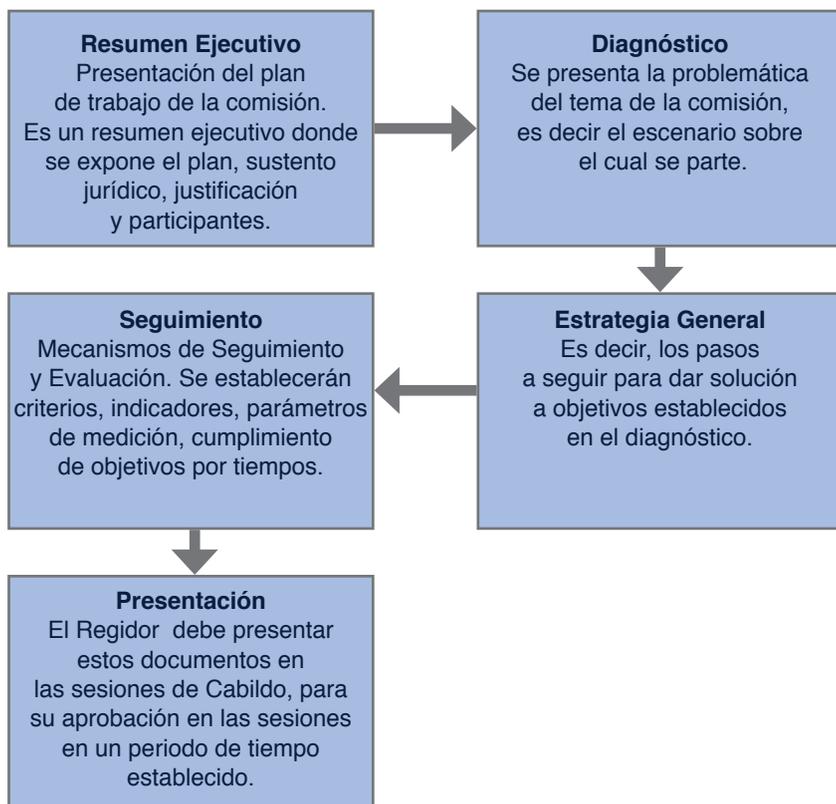
Se contempla que para el plan de trabajo de la comisión deben existir los siguientes elementos:

Diagnóstico	Congruencia	Humanismo
Identificar la problemática del Municipio respecto al tema de su comisión.  Datos y fuentes.	Debe existir congruencia entre el Plan Municipal de Desarrollo y la Comisión, para establecer metas, estrategias y objetivos.	Las demandas de los ciudadanos deben ser acordes a la realidad de estos y su relación con el Municipio.  Participación ciudadana, transparencia y evaluación.

## 2. Pasos para Elaborar el Plan de Trabajo de la Comisión

El Regidor debe coordinarse con el Secretario (a) de la administración pública responsable del tema que tiene que ver con el tema de su comisión, para poder tener acceso a la información necesaria. Se propone al Regidor que en el proceso de planeación del trabajo de su comisión, realice un trabajo coordinado con el director(a) de la administración pública, responsable del tema que tiene que ver con su comisión, para poder tener acceso a datos e información específica o bien trabajar con grupos sociales que tengan impacto en el tema. Para elaborar un Plan de Trabajo se deben seguir los siguientes pasos:

Las comisiones pueden ser:



- Gobernación
- Hacienda Municipal
- Educación pública y cultura
- Salud pública
- Asistencia social
- Obras públicas
- Industria
- Comercio
- Agricultura y ganadería
- Seguridad pública
- Recreación, turismo y deportes
- Servicios públicos

Para establecer una comisión se debe considerar:

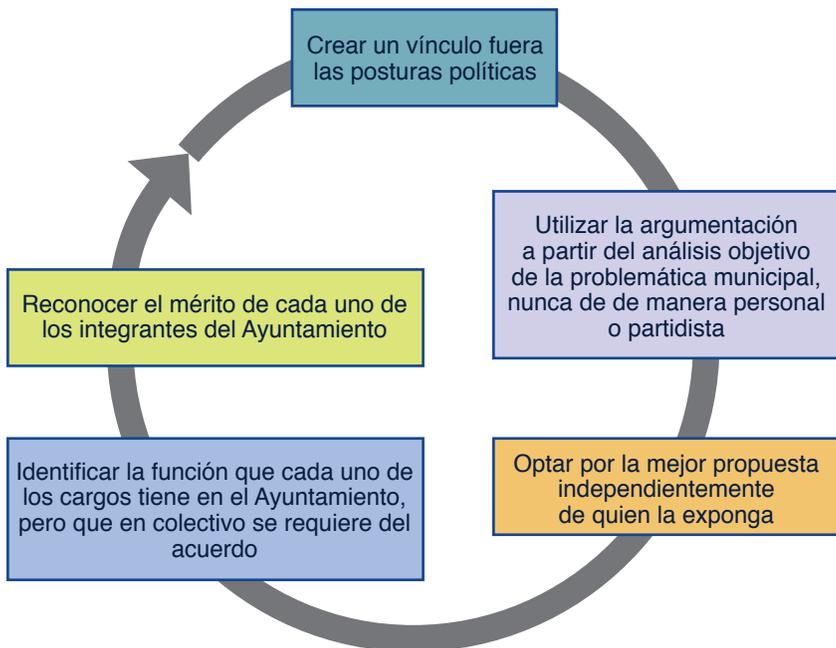
1. Beneficios que debe aportar al Municipio.
2. Beneficios que ha aportado.
3. Deficiencias existentes.
4. Grado de participación de la comunidad.
5. Experiencias en otros municipios.
6. Grado de participación de la comunidad.
7. Experiencias exitosas en otros municipios.

# **VIII. EL REGIDOR Y SU RELACIÓN CON LOS DIVERSOS ACTORES**

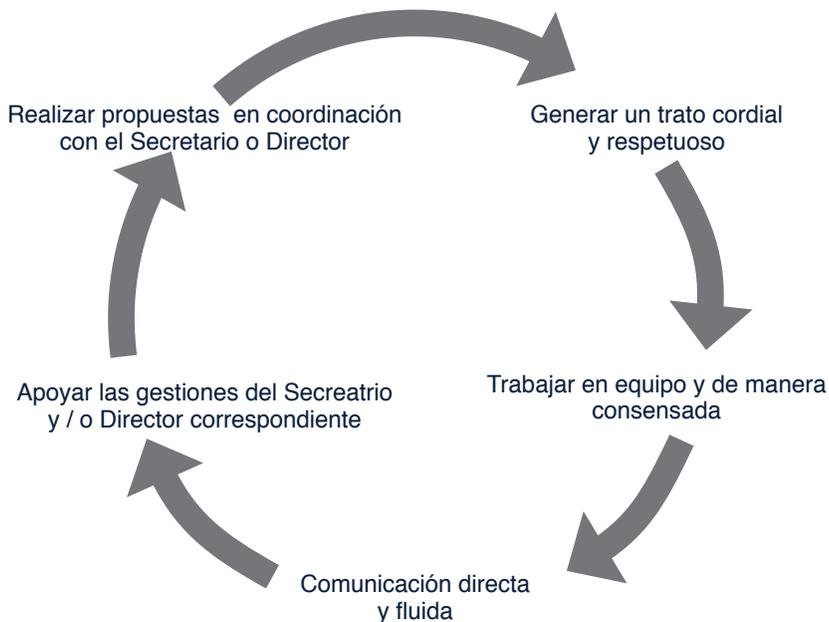
# VIII. EL REGIDOR Y SU RELACIÓN CON LOS DIVERSOS ACTORES

El Regidor debe mantener un vínculo con diversos actores en la vida pública, de tal manera que esta relación se lleve a cabo de manera benéfica.

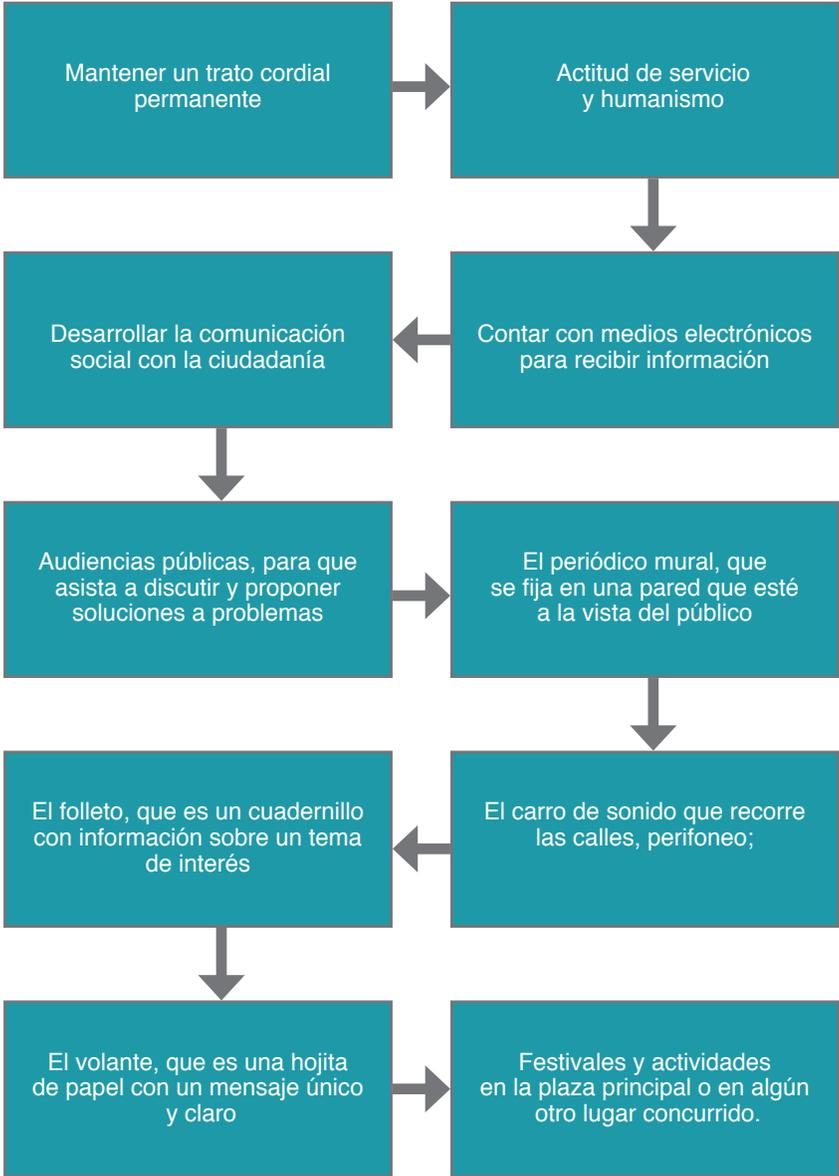
## 1. EL Regidor en las Sesiones de Cabildo



## 2. Relación del Regidor con los Funcionarios de la Administración Pública Municipal



### 3. El Regidor y la relación con la Comunidad



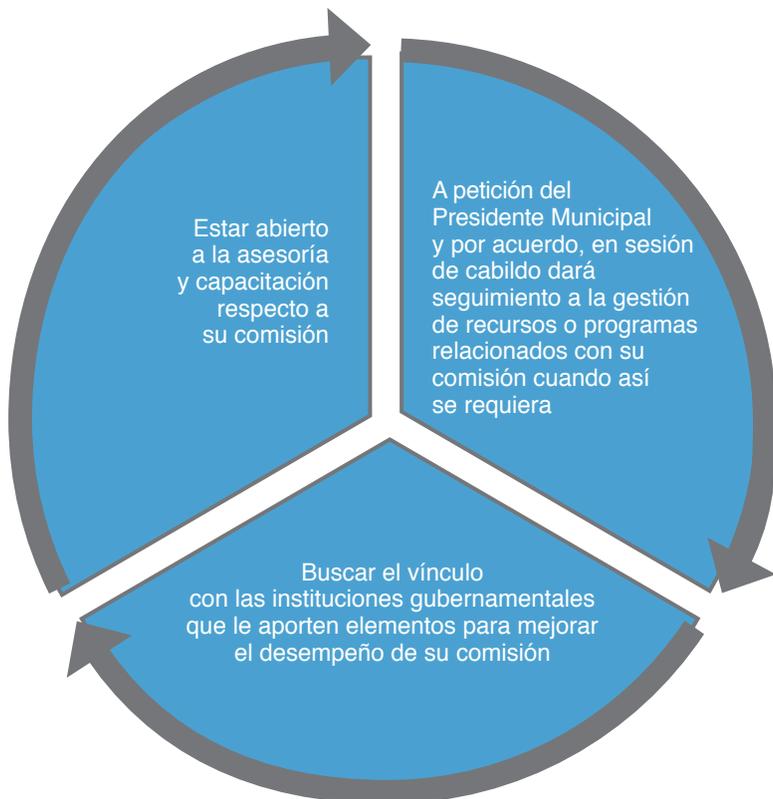
#### 4. El Regidor y la relación con Líderes Sociales y Organizaciones de la Sociedad Civil



#### 5. Alcalde, otros Regidores y el Síndico o los Síndicos



## 6. Dependencias Federales y Estatales



## 7. Consideraciones generales del regidor en su comportamiento

Lo que no debe hacer:

- Comprometerse con alguna postura en su relación con las contrapartes;
- Mantenerse distante de la ciudadanía;

- Anteponer el interés personal al interés general;
- Prometer gestiones que por su naturaleza no puede cumplir;
- Invadir las funciones de los secretarios del Ayuntamiento, por temas que están relacionados con las comisiones que integran los regidores;
- Buscar beneficios o favores, aprovechándose de la relación con universidades, organizaciones, instituciones o actores políticos;
- Aceptar dadas o regalos de ninguna especie;
- Faltar a las reuniones de Cabildo Azul;
- Ausentarse de las sesiones de Cabildo;
- Presentarse a las sesiones en estado inconveniente o con aliento alcohólico;
- Negociar, a cambio de su beneficio, su voto en las sesiones;
- Generar o promover el conflicto en lugar del consenso;
- Dejar de lado la capacitación para mejorar el desempeño de sus funciones;
- Prescindir de apoyo técnico capacitado para el desempeño de sus funciones;
- Buscar la incorporación de familiares como empleados de la administración municipal, donde se desempeña el Regidor;
- Usar de manera desproporcionada los viáticos con los que cuenta para sus funciones.

# **IX. SESIONES Y EFICACIA DEL CABILDO**

## IX. SESIONES Y EFICACIA DEL CABILDO

El Cabildo es el máximo órgano de autoridad del municipio y en el que se discuten los diversos temas que le atañen con el fin de definir las políticas necesarias para las municipalidades. Es importante que para que se lleve a cabo una sesión de Cabildo se cumpla con la asistencia y quórum necesarios para abordar los temas indicados en el orden del día, así como los que determinen los reglamentos respectivamente.

Todas las decisiones que se tomen deben ser fundamentas y razonadas puesto que cada una de ellas tendrá un impacto en la vida de la comunidad. Cada negociación que se haga debe ser a través del diálogo, con visión a corto, mediano y largo plazo; establecer mecanismos que funcionen para que los compromisos acordados se cumplan y beneficien a la municipalidad. El análisis previo a la toma de decisiones debe contemplar la viabilidad técnica y el beneficio social que se obtendrá, tomando en cuenta los datos que se tengan y reflejen la situación actual. Ningún asunto debe politizarse y en todo momento debe estarse abierto a escuchar, proponer y contraponer, de tal forma que se consigan los objetivos e intereses sociales que se hayan planteado respectivamente.

Los tipos de sesiones son: públicas u ordinarias, extraordinarias, solemnes, privadas o a Cabildo abierto.

## Tipos de sesiones de Cabildo

<b>Públicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Forma ordinaria y periódica. Asisten personas del municipio o interesados en un tema específico.</li></ul>
<b>Privadas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando el asunto a tratar de competencia exclusiva del Ayuntamiento o Gobierno municipal.</li></ul>
<b>Solemnes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Celebra acontecimientos como toma de protesta de un nuevo Ayuntamiento, conmemoración de aniversarios, etc.</li></ul>
<b>Abiertas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• A iniciativa del Ayuntamiento se convoca para hacer consultas y tomar en cuenta a la población sobre asunto determinado.</li></ul>
<b>Extraordinarias</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se realizan cuando es necesario y es a petición del Presidente Municipal o de la mayoría de sus miembros.</li></ul>

Para que una sesión sea eficiente y cumpla los objetivos con los que se realiza es indispensable contar con el mayor número de asistencia de sus integrantes y que sea por lo menos el 50% más 1, dando por ende, una mejor representación a la ciudadanía.

Se tiene que proponer, deliberar y aprobar cada uno de los temas dando seguimiento al ejercicio de la función pública del gobierno municipal. Tiene que darse una participación activa por parte de los síndicos para la exposición de sus ideas, propuestas y argumentaciones ante los distintos temas que se abordan.

Sus posicionamientos deben estar argumentados con base al contexto nacional, estatal y municipal; con datos verídicos que le permita proponer posibles soluciones y que reflejen la doctrina del Partido. Tienen que cumplir con una preparación, técnica y estructura.

# **X. CABILDO AZUL**

## X. CABILDO AZUL

Es un espacio para el trabajo en equipo, cuya finalidad es acordar posturas y definir las acciones a tomar en beneficio de la ciudadanía antes de las Sesiones de Cabildo. Se busca que la unidad, el diálogo y el llegar a acuerdos previos fortalezca a los integrantes del Cabildo de Acción Nacional ante los problemas generados durante el ejercicio de sus funciones.

Es un mecanismo institucional para asegurar la cercanía y promover el trabajo conjunto entre los gobiernos municipales panistas y las dirigencias partidistas. Se basa en la toma de acuerdos de manera conjunta para el logro de objetivos comunes, en beneficio de la comunidad. Como parte de esta estrategia social, el primer paso es establecer una agenda común entre Acción Nacional y sus gobiernos municipales; asimismo el Partido apoyará a los ayuntamientos en la difusión de labores y programas instalados, lo que permitirá a la ciudadanía conocer el trabajo de sus gobiernos municipales y aprovechar diversos beneficios gestionados o creados por sus funcionarios.

Aunado a ello, el Cabildo Azul permite que el partido y los municipios sumen sus esfuerzos en la elaboración de mejores políticas públicas para corresponder a las poblaciones que confiaron en las propuestas del PAN para presidir sus gobiernos. Clave importante de este mecanismo es la procuración de la mejor capacitación para los funcionarios públicos emanados del Partido Acción Nacional.

Entre las ventajas que se tienen en el desarrollo del Cabildo Azul se tienen las siguientes:

- Comunicación estrecha entre Ayuntamiento y Partido;
- Planeación estratégica;
- Unificar criterios y posturas;

- Solución de conflictos internos;
- Formar un grupo fortalecido.

El Cabildo Azul se integra por:

- Regidores;
- Presidente del CDM;
- Secretario General del CDM;
- Dependiendo de la importancia y/o prioridad del tema a tratar, un representante del CDE;
- Si algún tema lo requiere, se pueden tener invitados especiales: ex alcaldes, ex regidores, ex candidatos, ex funcionarios, especialistas, académicos, entre otros.

Entre los primeros acuerdos están los siguientes:

1. El Cabildo Azul se cita 1 ó 2 días antes de la sesión de Cabildo.
2. Forma de dar a conocer asuntos: escrito o verbal.
3. Lugar de reunión.
4. Conformar un equipo coordinador (Secretario y Tesorero).
5. Forma de pago de cuotas y destino del fondo para el grupo.
6. Vocero, para informar al Partido y sociedad; interlocutor con los otros grupos parlamentarios y áreas administrativas.



1. Formular, aprobar, difundir y vigilar la observancia del Bando de Policía y Buen Gobierno.
2. Formular las iniciativas de ley de ingresos del Ayuntamiento.
3. Formular y aprobar el presupuesto anual de egresos.
4. Administrar la Hacienda Pública Municipal.
5. Controlar y administrar el uso del suelo urbano.
6. Crear los órganos administrativos necesarios para planear, proyectar, construir, conservar y administrar las obras y la prestación de servicios públicos.

7. Aprobar los nombramientos de los servidores públicos superiores del Ayuntamiento.
8. Impartir justicia.
9. Promover y fomentar la educación de la población.
10. Promover la participación de la población en los procesos electorales.

## **1. Capacitación**

### *1.1 Previa a la Toma de Protesta*

Se sugiere realizar capacitaciones obligatorias, antes de la toma de protesta, en temas que le permitan cubrir el perfil en asuntos municipales. Una vez tomada la protesta, la capacitación debe ser permanente y estructurada ya que ésta permite corresponder a las expectativas de los ciudadanos al darles garantías respecto de la preparación y el conocimiento requerido para afrontar los compromisos contraídos.

Las ventajas de la capacitación son:

- Identificar el grado de conocimientos respecto de las funciones a desempeñar;
- Brindar capacitación estructurada para formar profesionales en los ayuntamientos;
- Dominio de los temas de acuerdo a la comisión a la que el regidor pertenezca;
- Ganar y/o conservar la confianza de los ciudadanos.

### *1.2 Previa a la Toma de Protesta*

- Habilidades de comunicación y negociación;
- Gestión de proyectos;
- Gestión Social;
- Perfeccionar su área técnica.

### *1.3 Sistema para la Profesionalización y Capacitación Municipal (Siprocam)*

Una de las principales tareas que tenemos en ANAC, es formar y capacitar a los servidores públicos humanistas. Por ello en el año 2012 creamos el Sistema para la Profesionalización y Capacitación Municipal (Siprocam) como un esfuerzo para desarrollar competencias profesionales específicas en cada uno de los servidores públicos, a través de un proceso paulatino y estructurado.

A través de un proceso de capacitación presencial y/o a distancia, nuestros servidores públicos locales tienen la posibilidad de consolidar su formación como servidores públicos humanistas.

El sistema tiene los componentes de:

#### A) Educación Continua (Fycam)

*a) Aula Municipal (Catálogo de Cursos)*

*b) Cantera Local*

*c) Seminarios*

- B) Certificaciones
  - a) *Estándar de Atención Ciudadana*
- C) Diplomados
  - a) *Gestión Territorial Municipal*
- D) TSU-Geneval, IEU
  - a) *Examen*
  - b) *Portafolio de Evidencias*
- E) Licenciatura en Gobernanza
  - a) *Online*

# **XI. REGIDORES DE OPOSICIÓN**

## XI. REGIDORES DE OPOSICIÓN

Los regidores de Acción Nacional deben diferenciar su actuar para lograr que en los municipios donde encabecen fuerzas políticas distintas se ejerzan de manera eficaz la administración del gobierno, anteponiendo los intereses de los ciudadanos y la mejora de la calidad. En la medida que los Regidores de ANAC sean participativos en los cabildos, sustentando iniciativas y propuestas basadas en los pilares del humanismo (solidaridad, subsidiariedad, respeto a la dignidad humana y bien común), se logrará que sean distinguibles y reconozcan las acciones de los regidores de nuestro partido.

Desde su fundación, Acción Nacional estableció principios básicos de doctrina, los cuales se han aplicado de manera constante y han influido en el proceso nacional de democratización y rendición de cuentas. Estos principios de doctrina se han refrendado al mismo tiempo que se han modernizado con relación a la participación de los servidores públicos.

Para la ANAC la política es eminentemente ética. La ética rige a la acción política y al político tanto en su aspecto público como en lo personal. La ética política está inspirada en los calores que son esencia de la doctrina del partido, la que postula el respeto pleno a la dignidad de la persona humana. Estos valores exigen que la acción política dirija sus acciones a la consecución del bien común, practicando la solidaridad, la subsidiaridad y la democracia.

Acción Nacional sostiene que la política tiene una dimensión ética que contempla la correcta selección de los medios, para realizar objetivos dignos y valiosos. No es justificable que los fines sean absolutos y mediaten al hombre, ni el uso de medios que dañen la dignidad de las personas.

No hay razones de Estado que sean argumentables para violentar derechos humanos o ciudadanos. Para Acción Nacional este principio ético es obligatorio, porque se fundamenta en la naturaleza misma de la persona, ya que el “deber ser” se deriva del “ser”, el cual, sólo puede cumplir con su destino cuando se guía por sólidas normas éticas y por ideales que lo eleven a niveles superiores de liderazgo social y político.

Para Acción Nacional esta política no es sólo posible sino obligatoria, está regida y conformada por el conocimiento de la realidad social, por normas éticas y por exigencia de generosidad personal.

La responsabilidad del político no sólo se mide por sus buenas intenciones sino por acciones concretas, por los medios que emplea y por sus resultados. Es por ello que el servidor público panista deberá dar cuenta tanto de la eficacia como de la calidad ética de su desempeño.

Al ser Acción Nacional opción real de gobierno, obliga a los panistas a reflexionar y a definir qué clase de funcionarios públicos se debe ser y qué es lo que los ciudadanos esperan de ellos. Esto exige actuar en congruencia con los programas de gobierno, que tienen como fin crear las condiciones para el desarrollo integral de todas las personas, sin distinción alguna, con especial preocupación por disminuir al mínimo factible las injustas desigualdades que han sumido en la miseria a la mitad de los mexicanos. Los gobiernos emanados de Acción Nacional deberán ser reconocidos por su transparencia, honradez, humanismo, eficiencia y espíritu de servicio.

**XII. COORDINADOR  
NACIONAL DE REGIDORES  
(CONAR)**

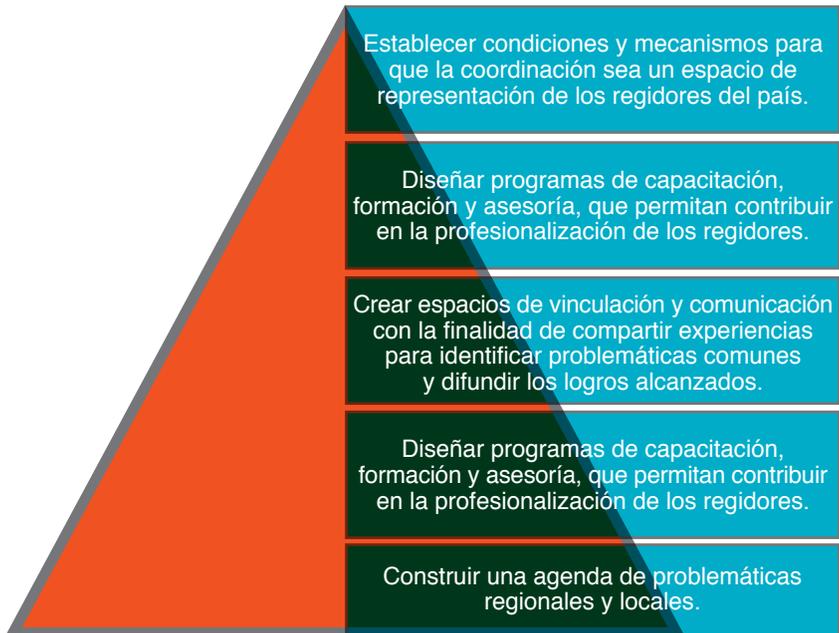
## XII. COORDINADOR NACIONAL DE REGIDORES (CONAR)

El 8 de mayo del 2013 se fundó la Coordinación Nacional de Regidores de Oposición (Regop), con motivo de coordinar y establecer una comunicación efectiva entre todos los regidores de oposición del país con el fin de lograr que el humanismo como forma de gobierno sea una realidad en cada Municipio en donde se tenga presencia.

Además de lo anterior, se buscaba establecer un espacio colectivo para compartir experiencias exitosas de acuerdo al desempeño de sus funciones, de tal manera que la figura del regidor se consolide para brindar asesorías, orientación y capacitación y consecuentemente lograr un ejercicio público eficiente, profesional y humanista que nos dé como resultado liderazgos fuertes.

En un esfuerzo por incluir a todos los regidores humanistas, se crea la Coordinación Nacional de Regidores, como una evolución de la Regop, quedando esta última como una vice-coordinación para seguir atendiendo de manera específica a los regidores de oposición.

## Objetivos:



**XIII. MEDALLA AL MÉRITO  
MUNICIPALISTA  
Y BUENAS PRÁCTICAS**

# XII. MEDALLA AL MÉRITO MUNICIPALISTA Y BUENAS PRÁCTICAS

## 1. Medalla al Mérito Municipalista

En 2014, Mérida, Yucatán fue testigo del inicio al reconocimiento a las mejores prácticas de buen gobierno que son iniciativa de Síndicos y/o Regidores humanistas, dentro del marco del Tercer Congreso “México fuerte, con municipios fuertes”, organizado por la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAC).

La medalla que se entrega tiene el objetivo de identificar, reconocer y difundir las mejores prácticas de los Síndicos y/o Regidores humanistas, tomando en cuenta su diseño, implementación y procesos respectivamente, así como su impacto en la administración municipal.

La entrega de premios pretende multiplicar las buenas experiencias de gestión. Así mismo dar visión y estrategia a los Síndicos y/o Regidores para el desempeño de su cargo.

Se entregan 5 medallas a las mejores prácticas inscritas que clasifiquen dentro de alguno de los temas en las siguientes categorías:

1. Municipio Democrático
2. Municipio Incluyente
3. Municipio Competitivo
4. Municipio Seguro
5. Municipio Sustentable

Las experiencias propuestas son evaluadas por un grupo de expertos que integran el Comité de Evaluación. Éste comité analiza rigurosamente la implementación y los resultados obtenidos en el desarrollo del programa y en la solución de los problemas de la comunidad, elige a 10 finalistas y posteriormente determina dentro de los finalistas a los 5 ganadores.

Registro para edición 2017: premio@anac.mx

## **2. Buenas Prácticas**

Con la finalidad de llevar a cabo las prácticas dentro de los municipios, así como reconocer y valorar el esfuerzo de quienes ejercen sus funciones de manera dinámica y con apego a los principios del bien común, las experiencias pueden replicarse o incluso mejorarse.

Ejemplo de Experiencias exitosas ganadoras:

- “Mazahuas en acción”;
- Municipio: Villa de Allende, Estado de México.

Resumen: Rescate y fomento de la cultura mazahua a través de nuestra iconografía, por medio de la innovación, mejora y calidad artesanal textil, trabajando en conjunto con las nuevas generaciones de artesanas creando identidad en ellas; así mismo lograr un mayor aumento de ingresos económicos a sus familias con la venta de sus bordados. Mejorar su calidad de vida y el crecimiento de autoestima en las artesanas.

- Implementación de 6 talleres por parte de la Universidad Intercultural del Estado de México a las artesanas sobre innovación textil, iconografía, fomento artesanal, entre otros;
- Implementación de 3 Cursos por parte de la Escuela de Artes y Oficios de Valle de Bravo sobre confección de prendas;

- Curso de Capacitación al Diseño Artesanal parte de Fonart (Fondo Nacional para el fomento de las Artesanías) donde se les beco con el material gratuito a todas las participantes. Con una duración de 3 meses;
- Cursos por parte de la Novena Regiduría para darles a conocer el *Manual de Diferencias entre Artesanías y Manualidades*. Se han realizado 12 hasta la fecha;
- Realización de consulta pública para dar a conocer la problemática de los artesanos mazahuas y encontrar soluciones alternativas;
- Inscripción de artesanas;
- En coordinación con el Ayuntamiento de Valle de Bravo se organizó la Primera y Segunda Expo-Feria Regional Artesanal (2013-2014) donde la venta directa de sus productos la realizaban las artesanas, contando con el apoyo de viáticos durante su estadía en la feria;
- Implementación del programa “Compartiendo un Libro”, rescate y fomento a nuestra cultura mazahua;
- Elaboración de productos de calidad y con un uso específico: agendas, alhajeros, carteras, diademas, libretas de notas, entre otras;
- Detección de tiendas con acervo cultural, para promover la venta de nuestras artesanías en: cafeterías, restaurantes y tiendas comerciales. Teniendo en octubre unos de los jóvenes su primera exposición en el Restaurante “El Punto” en Valle de Bravo;
- Apoyo con 100 estufas ecológicas para la reducción de bonos de carbono y mejorar su nivel de vida de las artesanas en coordinación con la Asociación Vasco de Quiroga;

- Compra de productos artesanales por parte de la Fundación “Ideas Libres” que tiene como finalidad el fomento de la cultura, promoviendo nuestra iconografía y trayendo un ingreso económico directo por 200 productos anuales elaborados;
- Apoyo con material para vivienda a casi 50 artesanas para mejorar sus condiciones de vida.

## **XIV. BIBLIOGRAFÍA**

## XIV. BIBLIOGRAFÍA

- *Agenda para un Buen Gobierno Municipal*, Gobernanza Humanista, ANAC 2014.
- Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2013, INEGI.
- Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2016, INEGI.
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* 2016.
- Organización del Cabildo, Sedesol 2010.
- *Manual de Regidor*, Partido Acción Nacional, 2015.
- Paper “Transparencia y Sistema Nacional Anticorrupción”, ANAC, 2016.
- *Principios de Doctrina del Partido Acción Nacional*. 2012.
- *Programa de Acción Política*. Partido Acción Nacional 2004. Disponible en: <http://www.pan.org.mx/docs/PAP.pdf>

# **XV. ANEXOS**

# **XV. ANEXOS**

***ANEXO I. Proyección de Principios 2004 PAN***

***ANEXO II. Plan de Trabajo “10 Acciones por los municipios de México”***

***ANEXO III. Directiva Conar***

***ANEXO IV. Catálogo de Cursos Siprocam***

***ANEXO V. Acta de Cabildo***

***ANEXO VI. Comité Ejecutivo Nacional***

***ANEXO VII. Staff ANAC***

## **ANEXO I**

### **PROYECCIÓN DE PRINCIPIOS 2004 PAN**

#### ***1. Persona y Libertad***

El Partido Acción Nacional centra su pensamiento y acción en la primacía de la persona humana, protagonista principal y destinatario definitivo de la acción política. Busca que el ejercicio responsable de la libertad en la democracia conduzca a la justicia y a la igualdad de oportunidades para la consecución del bien común.

Como persona libre el ser humano es un sujeto ético y social, por lo tanto, responsable ante sí mismo y ante los demás. Tiene deberes y derechos propios de su naturaleza. La libertad no puede ser constreñida arbitrariamente por el Estado y no tiene otros límites jurídicos que los impuestos por el interés nacional, por las normas sociales y por el bien común. La libertad de cada persona ha de coexistir creativa y solidariamente con la libertad de los demás. Los medios deben estar adecuados al fin. Un fin éticamente valioso no justifica la utilización de medios éticamente inadmisibles.

Toda persona tiene derecho y obligación de ejercer responsablemente su libertad para crear, gestionar y aprovechar las condiciones políticas, sociales y económicas, con el fin mejorar la convivencia humana. Construir un orden social justo es deber individual y colectivo.

La vida y la dignidad del ser humano deben protegerse y respetarse desde el momento de su concepción hasta su muerte natural.

Toda forma de discriminación o desigualdad de oportunidades por razones de sexo, edad, capacidad física, etnia, religión, convicción, condición económica o cualquier otra, debe ser rechazada, corregida y en su caso sancionada.

Acción Nacional reconoce plenamente las consecuencias prácticas de la común dignidad de las mujeres y los hombres, y de su común carácter de sujetos y agentes responsables y colaboradores en la construcción, animación y dirección de la sociedad.

La equidad de género significa que mujeres y hombres deben desarrollarse plena, libre y responsablemente. La discriminación existente contra la mujer en la familia, el trabajo, la política y en las demás esferas sociales es inaceptable. Los hombres y mujeres deben reconocer mutuamente su valor propio, y responsabilizarse el uno del otro, compartiendo las tareas que les corresponden dentro y fuera de la familia, sobre la base de igualdad de derechos y de obligaciones.

Los derechos humanos alientan la vida de una auténtica democracia. Son expresión concreta de la dignidad humana. Sin respeto cabal a los derechos humanos, no hay democracia. De su pleno reconocimiento y protección jurídica depende la existencia de un Estado democrático de derecho.

## ***2. Política y Responsabilidad Social***

Corresponde a la actividad política el establecimiento de un orden dinámico que respete la libertad y promueva la responsabilidad social como bases para el desarrollo de una comunidad democrática, sustentable y solidaria.

En el Estado de responsabilidad social, los individuos tienen una relación específica con la comunidad que se expresa en leyes aprobadas por autoridad legítima, para ordenar la convivencia social, preservar el bien común y dar efectiva protección a los derechos humanos.

Nos indigna la herida innecesaria de opresión y miseria que unos seres humanos infligen a otros. La respuesta debida ante el dolor evitable es la responsabilidad social. Exige superar el individualismo y cooperar en la construcción democrática del bien común. La responsabilidad social no se agota en el ejercicio del derecho ciudadano al sufragio; se perfecciona permanentemente con la participación ciudadana en el cumplimiento de los deberes cívicos, políticos y sociales que tiene la persona en comunidad.

La democracia, como sistema de vida y de gobierno, se funda en la igualdad de todos los seres humanos, condición esencial para responsabilizar a las personas del cuidado y procuración del bien común. Es la forma superior de organización del poder político y el sistema óptimo

para respetar la dignidad humana. La democracia y la responsabilidad social deben fomentar el pluralismo, que es la convivencia de distintas maneras de pensar y actuar en diversos centros de decisión, poder e iniciativa.

Dentro de la pluralidad, los partidos políticos son un cauce para la responsabilidad ciudadana. Los partidos políticos deben impulsar ideas y acciones para plantear serenamente las soluciones a los problemas del país y llamar a la concordia entre los mexicanos. Los partidos compiten por el voto de los ciudadanos; pero también, la responsabilidad social los obliga a cooperar en la construcción común de los bienes públicos. Una auténtica vida democrática tiene como condición la existencia de partidos que permitan el acceso equitativo de hombres y mujeres al poder político, para instaurar gobiernos eficaces y oposiciones constructivas y socialmente útiles.

El buen funcionamiento de la democracia requiere de instituciones y ciudadanos conscientes de sus obligaciones y de una sociedad organizada. Entre nuestras instituciones políticas deben privar el diálogo y la colaboración, a fin de que la responsabilidad social encuentre realidad y eficacia. Los ciudadanos deben tener acceso al conocimiento cívico, político y económico necesario para el uso apropiado de los instrumentos y las instituciones que la democracia pone a su alcance. Debemos fortalecer la iniciativa ciudadana, estimular el interés por los asuntos públicos, y entusiasmar a la participación libre y ordenada en organismos intermedios. Requerimos que los ciudadanos y sus representantes asuman un compromiso permanente con la conservación, la profundización y la ampliación de las actitudes, los valores y las destrezas políticas propias de la democracia.

### **3. Familia**

La familia es el cauce principal de la solidaridad entre generaciones. Es el espacio primario de la responsabilidad social, que debe ofrecer la más leal red de seguridad y de afecto ante contingencias y amenazas. Compete a la familia comunicar y desarrollar los valores morales e intelectuales necesarios para la formación y perfeccionamiento de la persona y de la sociedad.

La familia tiene preeminencia natural sobre las demás formas sociales, incluso el Estado. Es función esencial de este último hacer posible y facilitar el cumplimiento de la misión propia de las familias que forman la comunidad política, que no puede realizarse plenamente sino dentro de un orden social, económico y político. Por su parte, la familia debe cooperar con el Estado y las organizaciones intermedias al establecimiento del orden en la sociedad, y cumplir la tarea fundamental de orientar y educar social y políticamente a sus miembros.

La transformación del mundo ha influido en la integración de la familia y en sus tareas. Para fortalecerla se requiere adaptar el marco institucional con el objeto de que la proteja, y promover en el hogar los lazos esenciales de la solidaridad humana. Erradicar la violencia familiar es imperativo del Estado y la sociedad. Debemos redistribuir equitativa y solidariamente entre hombres y mujeres la responsabilidad familiar.

Una política social justa no debe pretender la substitución de la familia por el Estado. En sus relaciones con la familia, como en todos los campos de su actividad, el Estado está obligado a respetar la preeminencia de la familia y el principio de subsidiariedad, así como garantizar, en las leyes y en la práctica, la libertad de conciencia de los miembros de la familia y el derecho preferente de los padres para determinar el tipo de educación que deben recibir sus hijos. Por su lado, la familia está obligada a participar en la construcción de un orden social justo.

#### **4. Cultura y Educación**

La cultura da raíz y sentido a la vida personal y social, sus distintas expresiones son bien común de la Nación. Es creación humana por excelencia, expresión de valores y de acción. La cultura se construye desde el hogar, las familias y las comunidades mayores. Es relación consigo mismo, con los demás, con la naturaleza, con el conocimiento y con la trascendencia. Por ello, la cultura mexicana, expresa la grandeza y la pluralidad de la Nación.

La cultura debe ser el rostro del bien común. Tiene como vocación la posibilidad del desarrollo permanente y constante de todos los seres humanos. La cultura es pensamiento y acción. Es algo más que arte, ciencia o buenas costumbres; es entraña y sueños, reciprocidad de

talentos personales puestos en común, con trascendencia en el tiempo y el espacio. En la cultura de cada persona está la de los demás.

El Estado ha de asegurar a todos por igual, hombres y mujeres, el acceso a los valores culturales, y debe promover la libertad en la creación y expresión de la cultura. Los medios de comunicación, como creadores de cultura, actúan junto a la sociedad, no en su lugar. El Estado acompaña y regula esta función, garantizando el respeto permanente a la libertad de expresión y al bien común.

El fin del proceso educativo es la formación integral de cada persona, para desplegar de la manera más amplia posible sus valores, capacidades, talentos, aptitudes y habilidades. Las políticas públicas en esta materia tienen la más alta prioridad, porque la educación es el medio más eficaz para el constante desarrollo y perfeccionamiento de las personas y de las naciones. La relación entre maestro y alumno es parte esencial del proceso educativo, por ello la sociedad y el Estado deben revalorar la dignidad de la labor magisterial.

Es responsabilidad del Estado, compartida con la sociedad, proveer a la población de servicios educativos de alta calidad, para lograr ciudadanos plenos. Que nadie quede fuera y que nadie sea excluido o segregado del disfrute de los bienes. No es aceptable una sociedad que ofende y descarta a sus débiles. Ante una organización excluyente de la sociedad, debe prevalecer un sistema de integración. Frente a un proceso de globalización debemos colocar un sistema que libere y humanice al mundo y sus regiones. Ante la emergencia de nuevos actores y rutas sociales, debemos establecer un sistema que habilite sus potenciales.

La educación integral infunde afecto y proximidad, forma en valores como la libertad, la paz, la vida en sociedad, la responsabilidad, la equidad de género, el respeto al medio ambiente, la solidaridad, la igualdad; expresiones humanas necesarias para construir una sociedad ordenada y generosa.

## **5. Nación y Mundialización**

La Nación es comunidad de comunidades, unidas por diversos vínculos, con origen y destino común. Se reconoce como la suma de sus partes y

se enriquece con el aporte socialmente responsable de las mujeres y los hombres que la componen. Brinda comunión de pasado, de presente y de destino.

La Nación mexicana es una realidad viva, abierta, multicultural y pluriétnica. Es cuna y espacio para el florecimiento de un vínculo específico que brinda elementos de unidad para quienes al identificarse con ella, superan toda división temporal, geográfica o de origen étnico.

La Nación mexicana amplía su existencia más allá de las fronteras del Estado y, por ello, abraza a los millones de mexicanos que por diversas razones, algunos en circunstancias de dolor, viven en otro país. La decisión de migrar es un derecho fundamental de la persona.

La conciencia de pertenecer a la Nación por parte de los mexicanos en el exterior debe ser admitida por el Estado, en todas sus dimensiones jurídicas. Que no exista en el extranjero un mexicano sin Nación, sin respeto a su dignidad y a sus derechos humanos.

México es parte de la comunidad mundial, en cuyo seno está llamado a desarrollarse con libertad, responsabilidad, justicia, solidaridad, subsidiariedad y en paz.

El mundo está inmerso en una permanente dinámica de globalización. Al lado de las oportunidades que genera este proceso, coexisten aspectos destructivos, entre los que destacan el crimen organizado, el narcotráfico, el terrorismo y las prácticas desleales de comercio. El reto para nuestra Nación es trascender el simplismo del aislamiento o la sumisión, proponiendo alternativas humanistas a esta realidad. La globalización responsable es mundialización.

Para la globalización no hay personas ni comunidades con historia, cultura, necesidades y proyectos, sino entes económicos dentro de un mercado global. La mundialización, en cambio, es protagonizada por personas, comunidades y naciones que se relacionan entre ellas con libertad y dignidad, las cuales, al lado de la estructura tecnológica y económica mundial, construyen leyes e instituciones responsables y solidarias, que brindan un marco de acción conocido, construido y aceptado por todos, con pleno respeto a la cultura, tradición, valores y creencias de cada pueblo.

La mundialización es acompañar la formación de un mercado global, con la expansión del Estado de Derecho para arribar a un Mundo de Derecho. La mundialización es globalizar valores fundamentales del hombre, como los derechos humanos y la responsabilidad solidaria. Es necesario promover estrategias de renegociación y alivio de la carga financiera de nuestros pueblos, sin que su ejecución implique un agravamiento en la condición económica de las naciones que la sufren. Es tarea del humanismo el colaborar en la construcción de un nuevo orden financiero internacional basado en la justicia y en la ética, en el reconocimiento de la interdependencia entre países, en la prioridad del desarrollo humano sustentable, en especial de las economías más pobres, y en el respeto a la soberanía de las naciones.

La mundialización supone la convivencia pacífica, ordenada y justa de las naciones y los estados. Obliga a todos los actores del mundo a conducirse de acuerdo con el derecho internacional para asegurar la paz y la seguridad.

El diálogo y la apertura de toda cultura que participa en la mundialización, no deben avasallar nuestro valioso aporte a la civilización, formado por la suma de nuestras identidades indígenas y regionales.

La nación mexicana debe fortalecer sus vínculos culturales privilegiados con Iberoamérica, para construir un espacio de solidaridad que contribuya al mayor desarrollo de nuestras naciones, dando prioridad a la integración de América Latina. Al mismo tiempo, la vecindad geográfica, la magnitud de la población mexicana en los Estados Unidos de América, y la fuerza de nuestros intercambios culturales y económicos, nos empujan a cimentar y promover activamente una relación especial, basada en el mutuo respeto, en la cooperación y en la responsabilidad compartida en la solución de los problemas comunes.

## ***6. Desarrollo Humano Sustentable***

El desarrollo humano sustentable es el proceso de aumento de las capacidades y la libertad de todas las personas para vivir dignamente sin comprometer el potencial de las generaciones futuras. Es el paso, para cada hombre y para todos los hombres, de condiciones de vida menos humanas a condiciones de vida más humanas.

Para el desarrollo humano sustentable, los seres humanos no son meros beneficiarios de programas asistenciales, sino verdaderos agentes de cambio en el proceso. No basta proporcionar bienes y servicios materiales a grupos de población que padecen privaciones, sino que deben ampliarse las capacidades humanas. El desarrollo humano se centra en ampliar las opciones humanas.

El desarrollo debe ser sustentable, lo que implica que los intereses de las generaciones futuras reciban la misma atención que los de la presente. El deber de proteger a las generaciones futuras no puede pasar por alto las apremiantes necesidades de la población pobre de hoy. La búsqueda de un desarrollo sustentable debe tener dentro de sus más altas prioridades la eliminación de la pobreza de la generación actual.

Es éticamente obligatoria la protección del medio ambiente, para garantizar que las generaciones futuras tengan la misma oportunidad de disfrutar de una vida plena tanto como la deben tener las generaciones que les precedan. El aspecto ambiental del desarrollo sustentable presupone reconocer que el crecimiento económico debe darse dentro de los límites naturales de regeneración de los ecosistemas, evitando la sobreexplotación de los recursos naturales y la degradación y contaminación de aire, agua y suelo. Sin una base de capital natural no se puede generar un crecimiento económico de largo plazo, ni tampoco mejorar la calidad de la vida humana.

### ***7. Humanismo Económico***

El humanismo económico impulsa una economía eficiente y moderna, equitativa en la distribución de oportunidades, responsabilidades y beneficios; una economía social de mercado, sustentada en el trabajo libre, respetuoso de la dignidad humana y del medio ambiente, que tenga su raíz en la libertad y en la iniciativa de las personas; una economía que busca construir un México más próspero, más libre y más humano.

El acceso de las personas a la propiedad y a la formación de un patrimonio es la base material de su desarrollo integral y la garantía de su dignidad. Ello tiene que apoyarse en un marco institucional que garantice el derecho a la propiedad y que dé certeza jurídica a la persona en su participación en las actividades económicas.

El mercado es condición necesaria para el desarrollo económico; pero no es suficiente para garantizar el sentido humano de la economía. En consecuencia, se requiere la acción rectora y rectificadora del Estado para atenuar las profundas desigualdades sociales de nuestro país. El mercado debe liberar las potencialidades económicas de la sociedad, y el Estado debe vigilar su ordenado desenvolvimiento, para garantizar que concurra al interés nacional, se subordine al bien común y busque la justicia en las relaciones económicas.

El mercado no es un fin en sí mismo, sino un instrumento para asignar satisfactores a las necesidades de los seres humanos. Por eso el humanismo económico asume la responsabilidad social y busca abatir la pobreza extrema, atiende prioritariamente a los pobres del campo y la ciudad, da prioridad a zonas indígenas y rurales e impulsa el desarrollo de las potencialidades del campo mexicano.

El Estado debe regular los mercados para que los agentes económicos concurren a ellos y compitan en condiciones de equidad, y para evitar que el más fuerte imponga condiciones que terminen por destruir la competencia misma.

La economía social de mercado supone una política fiscal responsable, con finanzas públicas sanas que permitan el crecimiento sólido y estable de la actividad económica, y equilibren el beneficio de las generaciones actuales y futuras. El Estado debe regular y supervisar los mercados financieros para fortalecer las potencialidades reales del sector productivo, y para inhibir el comportamiento nocivo de quienes en ellos participan. Una economía social de mercado busca consolidar el ahorro de la Nación, para facilitar la inversión productiva y para que las personas formen el patrimonio de la familia.

Una política económica humanista subordina sus decisiones a la ética y parte del hombre, su dignidad y sus derechos. En consecuencia, afirma la prioridad del trabajo sobre el capital y busca el acceso del mayor número posible de personas a la propiedad de los medios de producción. La economía humana impulsa el espíritu emprendedor y promueve la participación responsable de quienes en la empresa aportan su trabajo, talento administrativo o su capital a la generación de bienes, e impulsa la participación justa en los frutos de la productividad.

Las políticas públicas que nacen del humanismo económico buscan promover el desarrollo integral, equilibran la participación de las regiones del país y armonizan responsablemente los objetivos distributivos con las exigencias del crecimiento; reconocen que el desarrollo es promovido por el mayor grado de inversión posible, no sólo en infraestructura y bienes de capital sino, y sobre todo, en las capacidades de las personas, esto es, la inversión en valor humano. Para ello es fundamental la inversión de recursos públicos y privados en la formación y desarrollo integral de las personas y específicamente en los rubros de educación, salud, vivienda, seguridad y calidad de vida. Debe promoverse la inversión en la formación y el fortalecimiento de las capacidades humanas que permitan a las personas colaborar, proponer, deliberar y participar en las decisiones de su trabajo.

Por otra parte, el crecimiento sostenido de la economía no puede depender de la mera venta de materias primas o de procesos productivos de mano de obra barata, sino de la capacidad productiva de la persona, de su plena realización económica y del desarrollo tecnológico.

La ampliación del comercio y la inversión permite que los recursos se asignen a las regiones y sectores donde se producen bienes y servicios de manera más eficiente a nivel mundial. Esto beneficia la capacidad empresarial, genera empleos en sectores competitivos y se traduce en el disfrute de satisfactores a un costo menor y de mejor calidad para los consumidores. Pero por otra parte, se generan también sectores productivos perjudicados y pérdida de empleos en aquellas áreas y regiones que no tienen condiciones para competir en un entorno global.

El humanismo económico demanda un Estado rector que distribuya los beneficios del comercio. Esta distribución no debe entenderse como un reparto asistencialista de recursos, sino que debe basarse en el diseño de políticas públicas que reorienten la actividad productiva en los sectores afectados. En una economía social de mercado el Estado debe ser vigilante atento de que los excesos de los mercados mundiales no conviertan en prescindibles a las personas. Ante la globalización, los Estados deben fortalecer su capacidad para cumplir esta misión. La rectoría y articulación de las actividades económicas y sociales no deben delegarse a las grandes empresas.

## **8. Trabajo**

El trabajo es el espacio natural de la responsabilidad social. Es medio fundamental para la realización del ser humano y la satisfacción de sus necesidades. Tiene como eje a la persona humana. No es una mercancía y tiene primacía sobre el capital.

El trabajo humano está fundado en la interacción de las personas que se vinculan para cooperar y realizar una acción creadora y transformadora. Toda persona apta para el trabajo debe tener oportunidad constante de realizarlo sin discriminación alguna. El acceso a las oportunidades laborales y al disfrute de su compensación debe ser igual para la mujer y para el hombre. El trabajo del hogar debe ser socialmente reconocido y en lo posible valorado para su incorporación en las cuentas nacionales. Las responsabilidades familiares, sociales y económicas se deben atender con equidad por los hombres y las mujeres.

Todo trabajo socialmente útil debe tener la retribución que permita al trabajador vivir y mantener decorosamente a una familia con posibilidades reales de mejoramiento. El trabajo ha de proporcionar bienestar compartido, realización profesional y oportunidad de desarrollo personal y familiar. Los salarios deben decidirse con criterios de justicia y equidad, no solamente con base en el mercado.

La responsabilidad del Estado en materia laboral es integral. El Estado debe: asegurar que el sistema educativo prepare a todas las personas, particularmente a los jóvenes, para su realización en la vida laboral; forjar condiciones económicas y sociales propicias para la generación suficiente de empleo estable; determinar un marco institucional y legal que ampare las prestaciones que hombres y mujeres requieren para desempeñarse con dignidad; fomentar la vinculación de los ámbitos educativo y productivo para la capacitación continua de los trabajadores; desarrollar un régimen de protección social para el desempleo; organizar el financiamiento público y privado de pensiones dignas y suficientes de las personas que han terminado su etapa laboral. En síntesis, la función del Estado es detonar en la sociedad los valores de una solidaridad activa.

El trabajo humano debe organizarse en condiciones dignas que permitan una participación progresiva de los trabajadores en las decisiones, beneficios y capital de las empresas. La entera libertad en la organización de los trabajadores en asociaciones y sindicatos es elemento fundamental para la humanización de la vida laboral.

El Estado y la sociedad, deben encontrar respuestas solidarias y responsables a los retos que plantea el trabajo informal. Debe proscribirse toda forma de trabajo infantil, porque niega el acceso de los niños a la educación, al esparcimiento y a la cultura, condenándolos a la miseria.

### ***9. Medio Ambiente***

El medio ambiente es el conjunto de condiciones físicas y procesos biológicos que interactúan en un espacio y tiempo determinados. Un medio ambiente sano es una aspiración de la humanidad, ya que es fundamental en el desarrollo integral y en la calidad de vida de las personas de las generaciones presentes y futuras.

Una política de desarrollo sustentable debe lograr que los costos sociales y ambientales de los bienes y servicios se vean reflejados en términos económicos, con el fin de promover patrones de producción y consumo sanos. Asimismo, es importante promover la inversión y el uso de tecnologías limpias, que eviten y minimicen el impacto ambiental causado por el crecimiento económico. Se requiere de un uso más amplio de instrumentos económicos, legales, informativos y educativos, así como incentivos claros que entre productores, inversionistas, consumidores y la sociedad en general, aliente la utilización de esos patrones y tecnologías.

La convivencia entre los seres humanos y la naturaleza debe ser tal que permita la satisfacción las necesidades de los hombres, sin comprometer la capacidad de regeneración de la naturaleza, y por tanto, la existencia de las generaciones futuras. Es necesario que las instituciones públicas y privadas incluyan el tema ambiental en sus actividades y que haya un cambio de hábitos y valores sociales, para lograr la efectiva protección del medio ambiente.

El buen aprovechamiento de los recursos naturales no depende sólo de cuestiones técnicas y económicas, sino que está vinculado a los sistemas políticos y a sus instituciones.

La inequidad en la distribución del ingreso, la ineficiencia gubernamental, la corrupción y el autoritarismo, agreden al medio ambiente. Un sistema político responsable y ordenado previene y mitiga los impactos nocivos al ambiente. Es fundamental la participación corresponsable de la sociedad, no sólo como conjunto de consumidores, sino de personas que ejercitan sus derechos y asumen sus responsabilidades cívicas y políticos.

La sociedad y todos los órdenes de gobierno deben actuar coordinada y permanentemente para evitar la degradación del medio ambiente, renovar la conciencia ciudadana, desalentar procesos productivos contaminantes y sancionar las prácticas dañinas al ambiente.

Es indispensable la acción solidaria y subsidiaria entre las naciones para frenar el deterioro ambiental y reorientar la actividad humana hacia el desarrollo sustentable mundial.

### ***10. Ciencia e Innovación Tecnológica***

La libertad de investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico, son indispensables para procurar el bien común de la sociedad y para fortalecer a la Nación.

El ser humano, como parte de su naturaleza creativa, genera conocimientos y desarrolla tecnologías que sirven a su bienestar. La ciencia y la tecnología son instrumentos al servicio de la vida de las personas y de su comunidad.

No todo lo que es científicamente posible es socialmente responsable. La libertad de investigación tiene frontera en la dignidad de la persona humana. La manipulación técnica de la naturaleza no está exenta de riesgos. La protección y el cuidado de la naturaleza es responsabilidad del investigador, de manera directa, y de la sociedad, de manera solidaria.

El desarrollo del conocimiento, la innovación y el progreso tecnológico, deben ser certeramente responsable cuando el sujeto de investigación es el hombre mismo.

El reto de la ciencia es cómo dominar su propio dominio. Es necesario estudiar a fondo, analizar, los avances en todos los ámbitos de la actividad humana, incluyendo la científica y tecnológica, para evaluar sus implicaciones éticas. El certero desarrollo de la investigación es de vital importancia para proteger y mejorar la vida de las personas.

El conocimiento científico es patrimonio de la humanidad. La ciencia y la tecnología no deben convertirse en simples mercaderías, en instrumentos de dominio o en fuentes de segregación.

### ***11. Humanismo Bioético***

Acción Nacional afirma el valor de la vida humana desde la concepción hasta la muerte natural y el derecho de cada persona a que su vida sea respetada de manera total.

Cada mujer y cada hombre es un ser indivisible corporal y espiritualmente; un ser único, singular, irrepetible, con identidad propia y una dignidad intrínseca.

El derecho a la vida es inviolable. Por ser fundamento de todos los demás derechos, debe ser respetado, garantizado y protegido por el Estado, de acuerdo con las normas, principios y valores del derecho. Nadie es dueño de la vida, ni de la muerte.

El embrión humano es persona. Tiene dignidad y derecho a la vida, a la identidad, a la protección por el Estado y la sociedad. No puede ser objeto de manipulación ni de las agresiones que conducen a su destrucción y eliminación. Toda vez que el ser humano es en sí mismo un fin y no un medio, la clonación de seres humanos por cualquier razón debe ser prohibida. En la procreación puede ayudarse a la naturaleza, respetando la vida y la dignidad de las personas.

Todo tratamiento, investigación y manejo realizado sobre seres humanos y su patrimonio genético debe ser certeramente responsable para respetar la dignidad humana. El genoma humano es patrimonio de la humanidad. Todo ser humano tiene derecho a conocer su filiación genética y a que tal filiación sea protegida por las leyes que tutelan la privacidad y la intimidad. No se puede discriminar a una persona a causa de su patrimonio genético.

La lucha contra el dolor debe ser entendida como un esfuerzo común, público y privado, incluyendo los cuidados paliativos, dando asistencia total, material y espiritual, en cualquier fase de la vida en la que se encuentren los enfermos. Pudiendo ser admisible la recomposición genética con fines terapéuticos, bajo los mismos principios éticos usados en el manejo de otras terapias, es inaceptable cuando se utiliza por razones eugenésicas ni por razones arbitrarias.

## ***12. Campo y Ciudad***

El campo y la ciudad son espacios diferentes pero complementarios de nuestra diversidad nacional. Encarnan distintas maneras de convivencia social, de expresión cultural y de actividad económica. En ambos, el centro de acción son los hombres y mujeres que buscan su realización personal y comunitaria.

Las comunidades del campo, en especial las que se encuentran en extrema pobreza, deben ser el centro de una política integral capaz de generar una nueva sociedad rural, fundada en la solidaridad de sus miembros y en la promoción de la dignidad de las personas, es decir en la humanización integral del campo y sus habitantes.

Es preciso que el gobierno y la iniciativa de los particulares promuevan una organización competitiva de la producción agroalimentaria, agropecuaria y forestal, para enfrentar con éxito la creciente integración económica de las naciones. Esta política integral debe incluir un sistema de financiamiento social acorde con las necesidades y circunstancias del campo, la creación de infraestructura, la gestión de nuevas tecnologías, el fortalecimiento de las cadenas productivas, la comercialización, el aprovechamiento de los productos y ventajas comparativas de cada región y la plena seguridad jurídica de la propiedad de la tierra.

El campo es también fuente y expresión de nuestra diversidad sociocultural. El Estado debe asegurar a todos sus habitantes las condiciones mínimas para su adecuado desarrollo humano, en especial en el acceso a la educación, a las condiciones de salud y de vivienda propias de una vida digna y a la posibilidad de expresar su cultura.

La transformación social y económica del campo debe fundarse en el destino universal de los bienes, que exige respetar al medio ambiente y garantizar un sustento digno y suficiente de las comunidades del campo y la ciudad del presente y de las generaciones venideras.

La ciudad también expresa nuestra pluralidad como nación. La ciudad ordenada, debe vincular solidariamente a las personas y proporcionarles seguridad, bienestar y oportunidades para acceder al conocimiento, la ocupación y la cultura. En el medio urbano se acumulan valores materiales y espirituales que ligan a las generaciones pasadas y presentes con las futuras; por tanto, identidad y tradiciones, patrimonio cultural y artístico, formas singulares de pensar y de actuar, penetran y definen el modo de ser de quienes han nacido y viven en la ciudad, lo cual fortalece la identidad y el carácter nacionales.

La ciudad y sus modos de convivencia se transforman a consecuencia de movimientos sociales, fenómenos migratorios, procesos económicos y tecnológicos, identidades culturales o alteraciones del medio ambiente. Por ello, es indispensable vigilar que la dinámica urbana genere condiciones propicias para una vida digna, justa y libre.

Como expresión económica, la ciudad debe ser fuente de trabajo para sus habitantes, debe también ser garantía de un adecuado crecimiento industrial, tecnológico y comercial, capaz de satisfacer las necesidades de sus habitantes y de armonizar el desarrollo comunitario con el respeto y aprecio a los recursos naturales de la comunidad.

La variada extensión que adquiere el espacio urbano implica que la ciudad tenga autoridades organizadas de manera subsidiaria, para asegurar que los distintos órdenes de gobierno participen de manera coordinada en la salvaguarda del equilibrio entre población, urbanización, producción y medio ambiente. En la gestión de bienes y servicios urbanos concurren las autoridades, la iniciativa privada y los habitantes

de la ciudad, quienes son corresponsables de la construcción eficiente, el mejoramiento continuo y la operación eficaz y a un precio justo de las redes de infraestructura y los servicios públicos, que son manifestación concreta del bien común en el medio urbano.

El desarrollo responsable y solidario exige acciones públicas y privadas que restablezcan y preserven un adecuado equilibrio entre el campo y la ciudad.

### ***13. Municipio y Sistema Federal***

El municipio, formado por el conjunto de familias que habitan una comunidad, es eje de la estructura política nacional y espacio privilegiado para el desarrollo del país.

El respeto a la autonomía municipal es el fundamento de un orden subsidiario, solidario y responsable que el gobierno federal y los gobiernos estatales deben garantizar. Los municipios deben tener la capacidad para determinar libre y responsablemente las características propias de su gobierno de acuerdo con sus necesidades particulares, para establecer las normas básicas de la convivencia social y, en especial, para garantizar el pleno desarrollo y respeto por las comunidades y los pueblos indígenas.

Las atribuciones de los diferentes ámbitos de gobierno han de estar presididas por el principio de la proximidad, cuya esencia exige que todas aquellas funciones que inciden directamente en la vida diaria de las personas sean atribuidas al órgano de gobierno más cercano al ciudadano. El sistema federal deberá asegurar no sólo estas facultades y los recursos suficientes para el municipio, sino también la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno.

La prestación de los servicios públicos debe atender a las necesidades fundamentales de los hombres y las mujeres que conforman el municipio, asegurando los niveles mínimos y suficientes para una vida digna. La seguridad, la educación, la salud y el desarrollo humano han de ser los objetivos centrales del gobierno municipal.

Ante la creciente integración de las naciones, los gobiernos municipales han de fungir como promotores de los valores y de la diversidad cultural nacionales. En una economía mundializada, el municipio ha de contar con los servicios de educación profesional y técnica y con la infraestructura necesaria para potenciar sus recursos y servicios en beneficio de las familias y las personas que lo integran.

La solidaridad exige el compromiso permanente de la persona para actuar a favor del bien común de su municipio. Toda política municipal debe fundarse en la participación de quienes integran la primera comunidad de la Nación.

El desarrollo integral y el crecimiento equilibrado de todas las regiones del país es la esencia del Estado federal. La equidad en el acceso a mejores condiciones de vida ha de ser el resultado de un federalismo subsidiario, solidario y responsable que sea capaz de incorporar a todos los mexicanos, independientemente de su ubicación geográfica, al progreso nacional.

Un federalismo subsidiario y solidario implica la generosa participación de todas las entidades y de la sociedad en su conjunto a favor de la educación, de la infraestructura y, en general, de las condiciones mínimas para el adecuado crecimiento económico de todas las regiones del país.

Un federalismo solidario y subsidiario exige la participación del gobierno federal para que todas las entidades, en especial aquellas con mayor rezago social, se encuentren en condiciones de igualdad para garantizar el pleno bienestar de las personas.

El Estado mexicano también ha de promover un federalismo responsable, donde la descentralización de funciones y de recursos confluya en el compromiso de los gobiernos municipales, estatales y federal para gestionar el bien común de la Nación desde cada ámbito de competencia.

Un federalismo responsable implica la transparencia y honestidad en la vida pública. Es deber de las autoridades manejar responsable, transparente y honradamente la hacienda pública. Es deber de los ciudadanos vigilar permanentemente la aplicación de los recursos. Las instituciones municipales, estatales y federales, deben reformarse para asegurar que la gestión pública trascienda sus períodos de elección, con el fin de dar continuidad y certidumbre a las acciones de gobierno y contribuir de manera eficaz al desarrollo armónico y equilibrado de la Nación.

**ANEXO II**

**Plan de Trabajo  
“10 Acciones por los Municipios de México”**



## **ANEXO III**

### ***Directiva Conar Coordinación Nacional de Regidores ANAC***

Lic. Claudio Sinecio Flores  
Regidor de Querétaro, Qro. y Coordinador Nacional de la Conar.

Lic. Enrique Pérez Villa  
Regidor de Monterrey, N.L., y Vicecoordinador Secretario de la Conar.

Lic. Leopoldo Corona Aguilar  
Regidor de Atizapán, Edo de Méx., y Vicecoordinador Tesorero de la Conar.

Lic. Claudia del Rosario Aranda Muela  
Regidora de Naucalpan, Edo de Méx., y Vicecoordinadora Técnica de la Conar.

Lic. Felipe Fernando Macías Olvera  
Regidor de Querétaro, Qro., y Vicecoordinador Político de la Conar.

Lic. Mauricio Díaz Montalvo  
Regidor de Mérida, Yuc., y Vicecoordinador de Capacitación de la Conar.

Lic. Bárbara Rodríguez Tijerina  
Regidora de Atizapán, Estado de Méx., y Vocal Asuntos Internacionales de la Conar.

Lic. Brenda Escamilla Sámano  
Regidora de Tlalnepantla, Edo de Méx., y Vocal de Comunicación de la Conar.

Fausto Rojas Romero  
Regidor de San Andrés Cholula, Pue., y Vocal de Seguridad de la Conar.

L.A. José Luis Martínez Semerena  
Regidor de Mérida, Yuc., y Vocal de Sustentabilidad de la Conar.

Dr. Alfonso Petersen Farah  
Regidor de Guadalajara, Jal., y Vocal de Asuntos Metropolitanos de la Conar.

Yony Martínez Rivas  
Regidor de Tezoyuca, Edo de Méx., y Vocal de Gestión de Proyectos de la Conar.

Ma. Teresa Ramírez Trujillo  
Regidora de Huxquilucan, Edo de Méx., y Vocal de Enlace Legislativo de la Conar.

Eduardo Leal Buenfil  
Regidor de Cadereyta, N.L., y Vocal de Regidores Jóvenes de la Conar.

Jorge Pallares Morales  
Regidor de Cuernavaca, Morelos., y Vocal de la REGOP/ Coordinador Estatal de Regidores de Morelos.

### ***Vocales Regionales***

Lic. César Rubén Rascón Muñoz  
Regidor de Hermosillo, Son., y Vocal Región 1 de la Conar.

Lic. Alfonso Jurado Ávila  
Regidor de Jesús María, Ags., y Vocal de la Región 5 de la Conar.

Javier Morán Aramoni  
Regidor de Tuxtla, Chis., y Vocal de la Región 7 de la Conar.

C. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales  
Regidor del Carmen Campeche y Vocal de la Región 9 de la Conar

Arq. Miguel Angel Gonzalez Mora  
Regidor de San Pablo del Monte Tlaxcala y Vocal de la Región 10 de la Conar.

### ***Coordinadores Estatales de Regidores***

Lic. Mirna Merlos Allyon  
Coordinadora Estatal de Regidores de Michoacán

Lic. Dafne Celina López Osorio  
Coordinadora Estatal de Regidores de Yucatán

Lic. Diana Lorena Salinas Silva  
Coordinadora Estatal de Regidores de Hidalgo

Lic. César Contreras Malibrán  
Coordinador Estatal de Regidores de San Luis Potosí.

Ma. Celina Aldana Martínez  
Coordinadora Estatal de Regidores de Sonora

Diego Rosas Anaya  
Coordinadora Estatal de Regidores de Estado de México

## ANEXO IV

### Catálogo de cursos Siprocám

Nombre del curso	Contenido del curso
<b>Gobernanza Municipal Humanista</b>	1. Gobernanza y desarrollo humano
	2. Características del gobierno humanista
	3. Participación ciudadana en las políticas públicas y gestión municipal
	4. Estrategias en Hacienda Pública Municipal
	5. Principios básicos de administración pública municipal
	6. Gobierno abierto y consulta ciudadana
	7. Ética del servidor público
	8. Experiencias exitosas
<b>Liderazgo en la Funciones Públicas</b>	1. ¿Qué es un líder?
	2. Tipos de liderazgo
	3. ¿Qué no es un liderazgo?
	4. ¿Nace o se hace?
	5. Nadie da lo que no tiene
	6. Virtudes necesarias
	7. Características del liderazgo humanista
	8. Autoridad y poder
	9. Gobernanza humanista
	10. Aplicación del liderazgo humanista en un gobierno municipal

<b>Empoderamiento de la mujer en asuntos públicos</b>	1. Gobernanza municipal humanista
	2. El papel de la mujer en el siglo XIX
	3. El voto de la mujer en México
	4. Liderazgo de la mujer
	5. Igualdad de género
	6. El trabajo trascendente de la mujer
<b>Capacitación de Regidores</b>	1. Función e integración del Cabildo
	2. Trabajo en comisiones
	3. Reglamentación municipal
	3. El poder legislativo en los tres órdenes de gobierno
	6. Cabildo abierto: participación ciudadana
	7. Mediación y negociación en los cargos públicos
	7. Mediación y negociación en los cargos públicos
<b>Simulación de Cabildo</b>	1. El poder legislativo en los tres órdenes de gobierno
	2. El municipio y su integración
	3. Atribuciones del presidente, síndico y regidores
	4. Función e integración del cabildo
	5. Liderazgo en las funciones públicas
	6. Mediación y negociación en los cargos públicos
	7. Trabajo en comisiones
	8. Cabildo abierto y consulta ciudadana
	9. Gestión efectiva de la comunicación municipal

<b>Capacitación Síndicos</b>	1. Introducción
	2. Marco teórico-conceptual
	3. Marco jurídico
	4. Sindicaturas
	5. Sesiones de Cabildo
	6. Mediación y manejo de crisis
	7. Tipos de síndicos
<b>Programas Federales</b>	1. ¿Qué son los programas federales?
	1.1 Características
	1.2 Consideraciones
	1.3 Requisitos
	2. Reglas de operación
	2.1 Características de las reglas de operación
	3. Gestión ANAC
	4. Areas de oportunidad financiera (Arofis)
	5. Calendario de ventanillas

<b>Catastro Municipal</b>	1. Marco jurídico-legal
	2. Conceptos fundamentales
	3. (Internacional, nacional, regional y local)
	4. Vinculación catastro-predial, primera parte
	5. (Componentes, potestades, prerrogativas, presencia ante el SNCF-CPFF, procesos en las formas de propiedad y posesión)
	6. Sistemas estatales de coordinación fiscal
	7. Políticas de comunicación para la divulgación de la riqueza territorial
	8. Desarrollo urbano-uso de suelo y RPP
<b>Elaboración de Proyectos y Gestión</b>	1. La Hacienda Pública Municipal
	2. Inversión pública municipal
	2.1 Características de la ficha técnica – SHCP
	2.2 Proyectos municipales
	3. Fuentes de financiamiento
	3.1 Recursos etiquetados en PEF (Ramo 23)
	3.2 Programas federales
	3.3 Esquemas mixtos de financiamiento
	4. Cabildeo y gestión de recursos

<b>Plan de Desarrollo municipal</b>	1. ¿Qué es un plan de desarrollo municipal?
	2. Marco jurídico
	3. Estructura
	4. Proceso de realización
	5. Contenido del Plan de Desarrollo Municipal
	6. Innovación estratégica
	7. Plan estratégico de gobierno
	8. Mapa estratégico
<b>Legislación Municipal</b>	1. Marco conceptual
	2. Marco jurídico
	2.1 Constitución de los Estados Unidos Mexicanos
	2.2 Legislación general
	3. Legislación estatal
	4. Reglamentación municipal
	5. Bandos de policía y gobierno, entre otros actos de autoridad
	6. Controversia Constitucional

<b>Entrega Recepción</b>	1. ¿Qué es la entrega- recepción?
	2. El acta de entrega-recepción
	3. Servidores públicos
	4. Actas administrativas
	5. Aspectos relevantes de la legislación municipal
	6. Formalidades esenciales
	7. Requisitos de forma
	8. Contenidos

**Transparencia  
Municipal**

1. Marco jurídico de la transparencia
1.1. Constitución de los Estados Unidos Mexicanos
1.2. Ley Federal de la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
1.3. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
2. Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y su implementación en el Municipio
3. Sistema Nacional Anticorrupción
3.1 Integración e instauración en el ámbito municipal
4. Rendición de Cuentas
4.1 Ley 3 de 3
4.2 Fiscalización Superior de la Federación
4.3 Disciplina financiera de los municipios
5. Responsabilidades de los servidores públicos
5.1 Delitos cometidos en el servicio público
5.2 Leyes aplicables a la responsabilidad de los servidores públicos
5.3 Sanciones
6. Contraloría social en el municipio
6.1 Observatorio ciudadano
6.2 Participación y evaluación ciudadana

<b>Comunicación Social</b>	1. Principios básicos de comunicación
	2. Marco conceptual de la comunicación social
	3. Funciones las oficinas de comunicación social
	4. Instrumentos de la comunicación social
	5. Relación de los medios de comunicación
	6. Políticas del uso de redes en el gobierno municipal
<b>ISO 18091</b>	1. Introducción
	2. Gobiernos confiables
	2.1. Enfoque ISO 18091:2014
	2.2. Fundamentos del ISO 18091:2014
	3. ¿Cómo entender la norma ISO 18091:2014?
	3.1. Anexo B de la norma ISO 18091:2014
	3.2. Anexo A de la norma ISO 18091:2014
	3.3. Requisitos de la norma ISO 18091:2014
	4. Observatorio ciudadano con enfoque ISO 18091:2014
5. Reconocimiento Internacional de confiabilidad / <i>World Council Quality</i>	
<b>Sustentabilidad Ambiental</b>	1. Introducción
	2. Sociedad, desarrollo y consumo
	3. Desarrollo sustentable y vulnerabilidad local
	4. Biodiversidad: riqueza de los municipios mexicanos
	5. Manejo de desastres en los gobiernos locales
	6. Eficiencia energética en los municipios

<b>Sistemas Operadores de Agua</b>	1. Marco conceptual
	2. Marco jurídico
	3. Gestión y deuda municipal
	4. Servicios públicos municipales
	5. Sistemas operadores de agua
	6. Derecho humano al acceso al agua
	7. Reglamentación
	8. Cultura y cuidado del agua
<b>Equipos de alto desempeño</b>	1. Definición del rol y el papel del líder
	2. Manejo del lenguaje
	3. Capacidad para proponer y decidir
	4. Objetivos claros
	5. Programas de acción
<b>Trabajo en Equipo</b>	1. Definiciones y marco teórico
	2. Sentido de pertenencia y valores compartidos
	3. Diversidad y comunicación
	4. Responsabilidad compartida
	5. Conocimiento, habilidad y actitud
	6. Trabajo y estabilidad
	7. Organización, planeación y resultados
	8. Organización, planeación y resultados

<b>Negociación y manejo de conflictos</b>	1. Relaciones humanas
	2. Comunicación y persuasión
	3. Argumentación
	4. Poder y personalidad
	5. Principios de la negociación exitosa
	6. Negociación perder-perder; ganar-perder y ganar-ganar
	7. Posicionamiento y principios éticos
	8. Negociación efectiva y acuerdos
<b>Administración Pública Municipal</b>	1. Introducción y marco conceptual
	2. Gobierno, gobernabilidad y gobernanza
	3. Integración del Ayuntamiento
	4. Políticas públicas locales y su impacto
	5. El cabildo y el trabajo en comisiones
	6. Marco jurídico del municipio
	7. Gestión pública municipal
	8. Plan de desarrollo municipal
	9. Hacienda pública municipal
	10. Desarrollo económico municipal

<b>Capacitación a Electos</b>	1. Gobernanza municipal humanista
	2. Vinculación con el Partido
	3. Participación ciudadana
	4. Transparencia y rendición de cuentas
	5. Entrega recepción
	6. Introducción a la Administración Pública Municipal
	7. Ayuntamientos de éxito
	8. Naturaleza y facultades de los gobiernos locales
	9. Políticas públicas
	10. Los planes del desarrollo
	11. Gestión de recursos
	12. Política económica y finanzas públicas sanas
	13. Comunicación social
	14. Los primeros 100 días
	15. Clausura y entrega de reconocimientos

## ANEXO V

### ACTA DE CABILDO MUESTRA

Acta No. \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_. Sesión \_\_\_\_\_ (Ordinaria / Extraordinaria). En la ciudad de \_\_\_\_\_, en el estado de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, se reúnen en la Sala de Cabildo, con objeto de celebrar la \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_ de Cabildo del mes de \_\_\_\_\_, a que fueron convocados los integrantes del H. Ayuntamiento; preside la reunión el (la) Alcalde (sa), \_\_\_\_\_; con apoyo en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ (Ley Orgánica Municipal) para el Estado de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ del Reglamento Interior del H. \_\_\_\_\_. El Alcalde solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, \_\_\_\_\_ proceder con el desahogo de la lista de asistencia; en uso de la palabra, esta última menciona que como PRIMER punto del Orden del Día, hace constar que se encuentran presentes los \_\_\_\_\_, Primer (a) Regidor (a); \_\_\_\_\_, Segundo (a) Regidor (a); \_\_\_\_\_, Tercer (a) Regidor (a); \_\_\_\_\_, Cuarto (a) Regidor (a); \_\_\_\_\_, Quinto (a) Regidor (a); \_\_\_\_\_, Sexto (a) Regidor (a); (NUMERO TOTAL DE REGIDORES); \_\_\_\_\_, Síndico (a) y, con excepción de \_\_\_\_\_, Síndico (a) o regidor (a), de quien comunica la Secretaria que presentó escrito, toda vez que no podría asistir a la sesión.

El Alcalde manifiesta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ (Ley Orgánica Municipal) para el Estado de \_\_\_\_\_, y como SEGUNDO punto, pongo a consideración de este Honorable Cabildo para su respectiva aprobación, el Orden del Día, por lo que solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a su lectura. La Secretaria procede a dar lectura al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura de los acuerdos de la Sesión de Cabildo anterior.
4. Dictámenes de la Comisiones.
5. Propuesta del regidor (a) / es (as) \_\_\_\_\_ relativa a la reforma y adición del artículo \_\_\_\_\_ del Reglamento \_\_\_\_\_ para el Municipio de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la Sesión.

Se somete a votación el Orden del Día, resultando aprobado por unanimidad.

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto. La Secretaria del Ayuntamiento comunica que el TERCER punto consiste en la lectura de los acuerdos de la Sesión de Cabildo celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Al proceder con el desahogo del punto, expone:

En la Sesión ordinaria en mención, se aprobó:

---

---

---

El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día, comunicando la Secretaria que el CUARTO punto consiste en Dictámenes de las Comisiones \_\_\_\_\_, siguientes: A \_\_\_\_\_; B).- \_\_\_\_\_ C).- \_\_\_\_\_. Se otorga la palabra a (la) Presidente (a) de la Comisión, el (la) Regidor (a) \_\_\_\_\_ para la lectura del primer dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

## TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por mayoría. El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría, ya que votan a favor los Municipales: \_\_\_\_\_

---

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_, absteniéndose el (la) Regidor (a) \_\_\_\_\_, procediéndose a formular el siguiente) procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO \_\_\_\_/\_\_\_\_\_

PRIMERO. Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión \_\_\_\_\_ ha quedado transcrito, en consecuencia, se autoriza \_\_\_\_\_.

SEGUNDO: Se autoriza al (la) Presidente (a) Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico (a) y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de \_\_\_\_\_, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al C. \_\_\_\_\_, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

El (La) Alcalde (sa) solicita continuar con el Orden del Día, comunicando la Secretaria que el QUINTO punto consiste en la Propuesta del (la) Regidor (a) \_\_\_\_\_ relativa a la reforma y adición del (los) artículo (s) \_\_\_\_\_ del Reglamento del \_\_\_\_\_ para el Municipio de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

En uso de la palabra el (la) Regidor (a) \_\_\_\_\_ procede a dar lectura al documento, mismo que se transcribe a continuación:



Una vez que el (la) Alcalde (sa) somete a la consideración la propuesta de turnarse primeramente a la Comisión de \_\_\_\_\_ y en seguida a la de Gobernación y Reglamentos, resulta aprobada por \_\_\_\_\_ procediéndose a formular el siguiente:

### **ACUERDO** \_\_\_\_/\_\_\_\_

ÚNICO: Se aprueba enviar para su estudio: primero a la Comisión de \_\_\_\_\_, y en seguida a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la propuesta del (la) Regidor (a) \_\_\_\_\_ relativa a la reforma y adición de (los) artículo (s) \_\_\_\_\_ del Reglamento \_\_\_\_\_ para el Municipio de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

El (la) Alcalde (sa) solicita continuar con el Orden del Día, comunicando la Secretaría que el SEXTO punto consiste en Asuntos Generales. La Secretaría del Ayuntamiento expresa que en los términos previstos por el artículo \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ (Ley Orgánica Municipal), en relación con el artículo \_\_\_\_\_ del Reglamento \_\_\_\_\_, no se hizo llegar a la Secretaría del Ayuntamiento, con la anticipación prevista en dichos ordenamientos legales, la información necesaria para el tratamiento de asunto general alguno.

El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día, comunicando la Secretaria que el SÉPTIMO punto consiste en Clausura de la Sesión. El (la) Alcalde (sa) procede al cierre de la Sesión, y expone que habiendo agotado el Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, declara formalmente clausurada ésta \_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_ (ordinaria/Extraordinaria) de Cabildo del mes de \_\_\_\_\_, firmando los que desearon hacerlo.

**PRESIDENTE (A) MUNICIPAL**

PRIMER (A) REGIDOR (A)

SEGUNDO (A) REGIDOR (A)

TERCER (A) REGIDOR (A)

CUARTO (A) REGIDOR (A)

QUINTO (A) REGIDOR (A)

SEXTO (A) REGIDOR (A)

SINDICO (A) MUNICIPAL

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

## **ANEXO VI**

### ***Comité Ejecutivo Nacional ANAC***

Lic. Enrique Vargas del Villar  
Presidente ANAC y Alcalde de Huixquilucan, Edo. de México.

Lic. Yolanda Tellería Beltrán  
Vicepresidente Secretario y Alcaldesa de Pachuca, Hidalgo.

Lic. Christian von Roehrich de la Isla  
Vicepresidente Tesorero y Delegado de Benito Juárez, Ciudad de México.

Ing. Xóchitl Gálvez Ruíz  
Vicepresidenta de Enlace Legislativo y Delegada de Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Mtro. Luis Banck Serrato  
Vicepresidente de Asuntos Internacionales y Alcalde de Puebla, Puebla.

David Cuauhtémoc Galindo Delgado  
Vicepresidente de Comunicación y Alcalde de Nogales, Sonora.

Lic. Juan Manuel Gastelum Buenrostro  
Vicepresidente de Asuntos Fronterizos y Alcalde de Tijuana, Baja California.

Lic. Maria Teresa Jiménez Esquivel  
Vicepresidenta de Capacitación y Alcaldesa de Aguascalientes, Aguascalientes.

Lic. Mauricio Kuri González  
Vicepresidente de Gestión y Proyectos y Alcalde de Corregidora, Querétaro.

Lic. Leoncio Paisano Arias  
Vicepresidente de Promoción y Servicios y Alcalde de San Andrés Cholula, Puebla.

Lic. Julio César Hernández Mejía  
Vicepresidente de municipios menores a 100 mil habitantes y Alcalde de Apizaco, Tlaxcala.

Lic. Enrique Rivas Cuellar  
Vicepresidenta de municipios mayores a 100 mil habitantes y menores de 500 mil habitantes y Alcalde de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Lic. Héctor López Santillana  
Vicepresidente municipios mayores a 500 mil habitantes y Alcalde de León, Guanajuato.

Lic. Guillermo Vega Guerrero  
Coordinador de Región Centro y Alcalde de San Juan del Río, Querétaro.

Lic. Yulenny Guylaine Cortés León  
Coordinadora de Región Pacífico y Alcaldesa de Villa de Álvarez, Colima.

C. Arturo de la Rosa Escalante  
Coordinador de Región Noroeste y Alcalde de Los Cabos, Baja California Sur.

Alejandro de Anda Lozano  
Coordinador de Región Occidente y Alcalde de San Juan de los Lagos, Jalisco.

Dr. Manuel Antonio Pineda Domínguez  
Coordinador de Región Yaqui y Alcalde El Rosario, Sinaloa.

Lic. Mauricio Vila Dosal  
Coordinador de Región Maya y Alcalde Mérida, Yucatán.

David Salvador Hernandez Martínez  
Coordinador de Región Norte Centro y Alcalde de San Ciro de Acosta,  
San Luis Potosí.

C. Raúl Camacho Baños  
Coordinador de Región Centro Oriente y Alcalde de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo

Lic. José Andrés Zorrilla Moreno  
Coordinador de Región Norte y Alcalde de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Ing. José Luis Galeazzi Berra  
Coordinador de Región Oriente y Alcalde de Atlixco, Puebla.

C. Javier Pacheco Sánchez  
Coordinador de Atención a Migrantes e integrante de la Comisión de  
Municipios Fronterizos y Alcalde de Xilitla, San Luis Potosí.

Lic. Perla Cecilia Tun Pech  
Coordinadora de Municipios Insulares y Costeros y Alcaldesa de  
Cozumel, Quintana Roo.

C. Arturo Hernández Vázquez  
Coordinador de Pueblos Indígenas y Alcalde de Tangancícuaro,  
Michoacán.

## **ANEXO VII**

### ***Staff ANAC***

Mtro. Adán Larracilla Márquez  
Secretario Ejecutivo  
secretario@anac.mx

Lic. Eduardo Alcántara Montiel  
Director de Extensión y Vinculación  
extension@anac.mx

Ing. Raúl Ramírez Drouaillet  
Subdirector de Organización  
organizacion@anac.mx

Lic. Miguel Agustín Cruz  
Subdirector de Fortalecimiento Institucional  
fortalecimiento@anac.mx

Mtro. Miguel Amador Hernández  
Subdirector de Gestión y Asistencia  
asistencia@anac.mx

Emmanuel Martínez Cancino  
Coordinador de Administración  
administracion@anac.mx

Lic. Liliana García Hernández  
Coordinadora de Capacitación  
capacitacion@anac.mx

Lic. Rodrigo Hernández Segura  
Coordinador de Gestión de Proyectos  
gestion@anac.mx

Lic. Stephany Espinosa Romero  
Coordinadora de Eventos  
eventos@anac.org.mx

Marco Juárez Muñoz  
Diseñador Gráfico  
diseno@anac.mx

Adriana Karina Álvarez Niño  
Jefa de Departamento Convocatoria  
convocatoria@anac.mx

Estefanía Rodríguez  
Jefa de Departamento de Educación  
educacion@anac.mx

Lorena Mendoza López  
Jefa de Comités  
comites@anac.mx

Itzel Torres De la Vega  
Jefa de Seguimiento  
seguimiento@anac.mx

Carmen Zempoaltecatl Zacarias  
Encargada de Redes Sociales  
redessociales@anac.mx

Kimberly Vargas Gallardo  
Asistente de Secretaría Ejecutiva  
contacto@anac.mx

Erick Aguilar Cruz  
Logística  
logistica@anac.mx

## **Asociación Nacional de Ayuntamientos y Alcaldes, A.C.**

Lic. Enrique Vargas del Villar, Presidente de ANAC  
y Alcalde de Huixquilucan

Ing. Adán Larracilla Márquez, Secretario Ejecutivo

Mtro. Miguel Amador Hernández, Subdirector de Gestión  
y Asistencia Técnica

Lic. Eduardo Alcántara Montiel, Director de Extensión y Vinculación

## **Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.**

Mtro. Fernando Rodríguez Doval, Director General

Lic. Juan Pablo Saavedra Olea, Coordinador de Proyectos  
Académicos

## **Coordinador 1a edición: Ing. Adán Larracilla Márquez, Secretario Ejecutivo**

Investigación Documental: Asociación Nacional de Ayuntamientos  
y Alcaldes, A.C.

Mtro. Miguel Amador Hernández, Subdirector de Gestión  
y Asistencia Técnica

Lic. Liliana García Hernández, Coordinadora de Capacitación  
de ANAC



## **Manual para regidores**

se terminó de imprimir en

agosto del año 2017

en los talleres de Editores e Impresores

FOC, SA de CV.

Calle Los Reyes No. 26, Col. Jardines

e Churubusco, 09410 Ciudad de México

Tel. 5633 • 28 • 72 Fax: 5633/5332

e-mail: luzfoc@prodigy.net.mx

La edición consta de un mil ejemplares.

Formación:

Retorno Tassier / Silvia Monroy Vázquez

Cuidado de la edición:

Jonathan Sánchez López Aguado











